BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5 Importante para la Entidad • Xyz		Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES

EQUIPAMIENTO MEDICO 2024 ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD LOTE 01

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Específicaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE LA LIBERTAD

RUC Nº : 20218911189

Domicilio legal : Calle. LAS GEMAS 143– URB. SANTA INÉS – TRUJILLO

Teléfono: : 044-231515

Correo electrónico: : tramite@diresalalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de BIENES PARA EQUIPAMIENTO MEDICO 2024 ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD LOTE 01"

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6
	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1
	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 el 11 DE ABRIL DE 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE LA DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO, SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de:

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT	PLAZO DE ENTREGA
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6	90 DÍAS
2	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	90 DÍAS
	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9	90 DÍAS

Incluido la entrega, instalación, puesta en funcionamiento en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 10.00 (Diez con 00/100 Soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

✓ Pago al contado y en efectivo, para proveedores locales y aquellos que deseen hacerlo
personalmente, solo en el área de atención al cliente de la GERENCIA REGIONAL DE
SALUD DE LA LIBERATD, sito en Av. MANSICHE 1130- URB. SANTA INES. TRUJILLO

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley Na 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28016 Ley de Promoción de Competencia y Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo, aprobado por Decreto Supremo № 007-2008-TR.
- Ley Na 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil, en forma supletoria

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de los equipos médicos, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares de fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará carta(s) del fabricante con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas; para sustentar hasta tres característica técnica del equipo médico propuesto (debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor). Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los componentes, accesorios u otros detallados en la ficha técnica, éstas serán con documentos folletos, catálogos u otro documento de similitud que demuestre el cumplimiento de lo solicitado en la marca y modelo propuesto por el postor.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados, son:

3011.	5011.			
ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS A SUSTENTAR TECNICAMENTE	
		EÇ	UIPOS MEDICOS	
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6	A01 A02 A03 A04 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 B11 B12 B13 B14 B15 B16 B17 B18 B19 B20 B21 B22 B23 B24 B25 B26 B27 B28 B29 B30 B31 B32 B33 B34 B35 B36 B37 B38 B39 B40 B41 B42 B43 B44 B45 B46 B47 B48 B49 B50 B51 B52 B53 C01 C02 C03 C04 C05 C06 C07 C08 C09 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 D01	
	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 B03 C01 C02 C03	
2	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9	A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 A38 A39 A40 A41 A42 A43 A44 A45 A46 A47 A48 A49 A50 A51 A52 A53 A54 A55 A56 A57 A58 A59 A60 A61 A62 A63 A64 A65 A66 A67 A68 A69 A70 A71 A72 A73 A74 A75 A76 A77 A78 A79 A80 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 B11 B12 C01 C02	

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios y Anexos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

SUSTENTO Y ACREDITACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PROPUESTAS: Se deberá consignar la marca, modelo, año de fabricación y procedencia de los bienes ofertados en el Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de cumplimiento de las características técnicas (según modelo adjunto – Formato N° 01)

- f) Autorización del Fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la Marca.
- g) Autorización del Fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.
- h) BPA (Según lo expuesto en el ítem 4 y PRONUNCIAMIENTO N°101-2020/OSCE-DGR).
- i) Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 606011:2010 Equipos Médicos Eléctricos.
 - Cualquiera de los certificados emitido por Institución competente.
 - Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pisco. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizara la inspección técnica respectiva.
- j) Copia del certificado ISO 13485 Medical devices: Quality management systems-Requirements for regulatory purposes; o NTP-ISO 13485 Dispositivos médicos. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 2º Edición, o equivalente. El certificado deberá estar referido (alcance) a uno o más de las siguientes fases productivas: al Diseño, Desarrollo, Fabricación, Investigación en el campo del equipo propuesto.
- k) Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios). Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor u otros, que describa el producto

ofertado. Los datos expresados en la oferta presentan deben coincidir en los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Cuando se trata de productos importados, se deben presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario que permita la comercialización en territorio nacional. (Conforme Oficio Nº1494-2011-DIGEMID –DG-DAS/ATAG/MINSA) del 24/05/2011. En la entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificara la vigencia, a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.

- I) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4
- m) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- n) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 6 (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Gerencia Regional de Salud sito en las Gemas N° 143 Urb. Santa Inés – Trujillo – La Libertad.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

Pago único: Prestación principal: entrega instalación, prueba operativa, capacitación y mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de garantía.

El pago será efectuado por la unidad ejecutora de la Entidad en moneda nacional Soles, el mismo que se realizará según lo establecido en el Art. 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación y prueba operativa de los Equipos (Formato N° 02) adjuntando los documentos que se indican:

Documentos para el pago:

- Guía de remisión firmada y sellada por el almacén del Hospital Belén de Trujillo y almacén central de la Gerencia Regional de Salud la Libertad dando la recepción del bien recepcionado.
- Comprobante debidamente descrito.

Se debe de presentar la guía de remisión en el almacén central de la Gerencia Regional de la Libertad y el comprobante de pago de la Oficina de Abastecimiento de la GERESA, sito en la calle Av. Mansiche 1130 Urb. Santa Inés, Trujillo: quienes solicitarán la emisión del informe con la ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS y la conformidad final con oficio por el JEFE DE LA OFICINA DRE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD de manera oficial

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

403-848: REGION LA LIBERTAD-SALUD TRUJILLO
SUR OESTE
ESTABLECIMIENTO DE SALUD HOSPITAL III-1
HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO
EQUIPAMIENTO MEDICO - 2024

IOARR: 2601427 "ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PARAMETROS

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA LA IOARR: 2601427 "ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

PARAMETROS

Las condiciones y formatos del presente documento, han sido elaborados con la finalidad de brindar las facilidades técnicas a los miembros del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones o quien hiciera sus veces; para lograr una óptima adquisición, asegurando un equipamiento de calidad y un adecuado servicio post venta.

El equipamiento que entregue el proveedor adjudicado, deberán ser bienes nuevos (sin uso), cumpliendo con las especificaciones técnicas. La fecha de fabricación de los bienes no deberá exceder de un (01) año anterior a la fecha presentación de su oferta.

Las empresas proveedoras deben cumplir con lo estipulado por la Resolución Ministerial Nº 022-2024/MINSA, Artículo 1 Derogación: Derogar la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA/DGIESP-2023 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2, aprobada por Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA; y Artículo 2: Aprobar la Directiva Administrativa Nº 349-MINSA/DGIESP-2024 Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS CoV-2, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial y que se publica en la sede digital del Ministerio de Salud.

- FINALIDAD PUBLICA: La adquisición de los bienes descritos en el acápite 11, tienen por finalidad mejorar la calidad de atención, a los pacientes del HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO – DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA TRUJILLO, perteneciente a la IOARR:
 - "ADQUISICION DE CALDERO, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA, LAVADORA SECADORA AUTOMATICA Y LAVADORA SECADORA AUTOMATICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
- 2. OBJETIVO PRINCIPAL: Dotar con equipamiento biomédico, electromecánico y unidad móvil en la modalidad de reposición (según Formato Nº 08 MATRIZ DE CONSOLIDACION DEL PLAN DE EQUIPAMIENTO POR REPOSICION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD del PLAN MULTINUAL DE EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS (PEES) 2023-2025 de La Libertad, aprobado con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 2022-2022-GRLL-GGR- GRSS); para mejorar la calidad de atención de los servicios de salud del HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO TRUJILLO, en beneficio de la población con el objetivo de efectuar el diagnóstico de sus problemas de salud y curar sus enfermedades; todo lo expuesto, se cumplirá con la contratación de una o más empresas proveedoras, que suministren e instalen equipos de acuerdo a las características técnicas solicitadas, de cantidad y en el lugar de entrega señalado.
- 3. **REGISTRO SANITARIO** de los bienes que por normatividad correspondan, presentar una copia de registro sanitario que lo acredite; los bienes que no lo requieren deberá adjuntar la **DECLARACIÓN JURADA y EL LISTADO DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO (EMITIDO POR DIGEMID).**
- 4. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO DEL POSTOR (BPA), asegurando con esto, que los bienes que son objeto de la convocatoria, tengan un almacenamiento adecuado y que el postor cumpla con las normativas en almacenamiento en equipos médicos, por lo que deberá presentar un Certificado que valide las Buenas Practica de Almacenamiento (BPA); esto en concordancia al listado de equipos que requieran contar con Registro Sanitario; el cual será acreditado en la presentación de propuesta técnica.

Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento- BPA

- Vigente a la fecha de presentación de propuesta.
- Expedido por DIGEMID
- En el caso de consorcios o de postores que contratan servicios de almacenamiento, el Certificado debe estar a nombre de la empresa que se hará cargo del Almacenamiento de los productos (verificable durante inspecciones) acompañado del Contrato de Servicio de Almacenaje que acredite el vínculo contractual entre ambas partes (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.2. del Pronunciamiento Nº 330-2008/DOP), así como acreditar el cumplimiento de los procesos que lo correspondan realizando a trazabilidad de cada producto tanto en la empresa que presta el servicio como en la empresa que solicita el servicio del almacenamiento (En concordancia a lo indicado en el numeral 3.1 del Pronunciamiento Nº 039-2011/DTN).
- En caso los postores contraten el servicio de almacenamiento no basta que este último cuente con un CBPA a su nombre si no que el postor deberá acreditar el cumplimiento de los procesos que le correspondan mediante el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento a su nombre, ello de acuerdo a lo señalado por la DIGEMID (mediante Oficio Nº1191-2011-DIGEMID-DG-DCVS-ECVE/MINSA (pronunciamiento Nº141-2014-DSU)
- En el caso que la empresa postora sea un fabricante nacional se considera suficiente la presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).
- Vigente a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM (éste último, en caso de la aplicación del Art. 111 del Decreto Supremo Nº 014-2011-SA y sus modificatorias).

- **5. CAPACITACIÓN**, se impartirá horas de capacitación al personal asistencial y de mantenimiento que asignen las jefaturas correspondientes, según lo establecido:
 - 5.1 El capacitador realizará la capacitación de manera presencial. La capacitación del personal asistencial deberá abarcar el manejo, el cuidado y la conservación del equipo con sus componentes y accesorios.
 - 5.2 El proveedor realizará los siguientes tipos de capacitación:
 - 5.2.1 Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos: dirigido a los profesionales de la salud u otros que designe el Hospital.
 - 5.2.2 Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo: dirigido al personal profesional encargado del mantenimiento y/o soporte biomédico u otros que designe el Hospital.

Culminado se suscribirán mediante los formatos: ACTA DE CAPACITACIÓN BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO Y ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO, de corresponder; documentos de cumplimiento para la firma final del ACTA DE CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN, INSTALACIÓN PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS

- 6. SERVICIO POST VENTA para garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales, dentro del territorio nacional del Perú; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante; debiendo adjuntar la DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIO POST-VENTA, firmada por el representante legal de la empresa y refrendada por el Fabricante. El fabricante deberá indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su (s) nuevo (s) representante (s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.
- 7. **ADELANTOS:** No se otorgaran adelantos de ninguna índole.
- 8. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROVEEDOR

REQUISITOS	DETALLE
Perfil del proveedor	Proveedor dedicado a la comercialización y/o venta de Equipos iguales o similares al objetivo de la convocatoria.
Otros requisitos	Ficha RUC activo y habido. RNP vigente. BPA vigente

9. GARANTÍA COMERCIAL: El periodo de garantía mínima comercial, se encuentra establecido de manera independiente, en su respectivas especificaciones técnicas del bien, materia de la convocatoria. La misma que debe cubrir en la post venta los siguientes aspectos:

Parámetro	Descripción
Cobertura	• El equipo, componentes y accesorios, ante defectos de fabricación o por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos. De darse el caso, el Proveedor realizará la reparación del equipo proporcionando para ello, la mano de obra, herramientas, repuestos e insumos necesarios
Fecha de inicio	• La que indica en el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos "Formato Nº 02"
Duración	 Establecido en la ficha técnica del bien El Proveedor de acuerdo a su oferta, puede ofrecer mayor tiempo de garantía según (Anexo Nº 11)
Atención por garantía	 Se realiza en caso de fallas de fábrica, fallas por causas no atribuibles al usuario, ni eventos externos; será efectuado por el personal clave, los insumos y repuestos, herramientas y gastos estará a cargo del Proveedor Plazo inicial: el Proveedor tiene un plazo de cinco (05) días calendarios para la atención por garantía, contados a partir del día siguiente de haber sido comunicado del requerimiento de reparación. De ser necesario el Proveedor podrá trasladar a su taller particular el equipo o el componente averiado, previa autorización del Establecimiento de Salud. Plazo adicional: Si el equipo no ha sido reparado en el plazo inicial, el Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15} días calendarios para culminar la reparación, debiendo reemplazar el equipo con otro de similares características o superiores (Back Up) dentro de las 24 horas de otorgado el plazo adicional Si el equipo no ha sido reparado en el Plazo adicional el Proveedor reemplazará el equipo defectuoso por uno nuevo, de igual característica técnica o superior, durante el tiempo que demore el reemplazo se mantendrá el equipo {Back Up}. El plazo para el reemplazo

	definitivo del equipo por otro igual o de característica superior, se efectuará en un plazo no mayor al plazo de entrega según la oferta del primer equipo. • La conformidad estará dada por el área usuaria. • El incumplimiento en la prestación de este servicio, dará lugar a penalidades indicadas en 2.2.9. y las acciones legales correspondientes.
Extensión d garantía	 Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al Proveedor, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo. De ser el caso, se, descontarán los días que el Proveedor reemplazó el equipo con otro de similares características (Anexo Nº 11) De no cumplir con la programación de mantenimiento preventivo establecida, se extenderá la garantía por los mes (s) o año (s), que el proveedor no cumplió con dichas responsabilidades (Anexo Nº 14)

La aplicación de la sanción no exime al adjudicatario de ninguna de las obligaciones establecidas para el periodo de garantía

10. EL PLAZO máximo a considerarse para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder del bien (de acuerdo a lo indicado en la ficha técnica), es contabilizado en días calendarios, desde el día siguiente de suscrito el contrato, en caso de bienes adquiridos por procedimiento de selección o desde el día siguiente de emitida la Orden de Compra, en caso de compras directas menores a 8 UIT´s.

En caso de retraso injustificado del proveedor para la entrega, instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de corresponder dentro del plazo establecido para los bienes, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso, conforme al **Artículo 162**° del **Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, el mismo que se detalla, según su grupo genérico, en lo **CUADRO N° 01**, respectivamente.

CUADRO N° 01: PLAZO MAXIMO PARA EL EQUIPO MEDICO

Ī	ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT	PLAZO DE ENTREGA
Γ	1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6	90 DÍAS
Γ	2	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	90 DÍAS
ı	2	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9	90 DÍAS

11. LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION DE BIENES: La totalidad de bienes serán entregados en la siguiente dirección:

Sito en: Jr. Bolívar 350, Trujillo, Distrito de Trujillo - Provincia de Trujillo - Región La Libertad

12. FORMA DE ENTREGA: Sera de la siguiente manera:

- a) El proveedor comunicará al jefe de almacén Central del Gerencia Regional de Salud La Libertad (jurbinal@diresalalibertad.gob.pe Teléfono: 947836382), al director(a) del establecimiento de Salud (solhuanchac@hotmail.com Teléfono: 948400586), al Jefe del área de Servicios Generales (edwin veml@hotmail.com Teléfono: 949548713) ó al personal designado por el (ella) y a la Oficina de Planificación GERESA (odiaza@diresalalibertad.gob.pe 975473797) vía correo electrónico con un mínimo de 48 horas de anticipación, pactando fecha de entrega entre las partes, señalando día(s) y hora(s) en el establecimiento de salud. El jefe de almacén central de la GERESALL o el personal designado por éste, efectuará la recepcion del (los) bien (es) al momento de la entrega de parte del proveedor (conforme al Artículo 168.1 RLCE) y/o el jefe de almacén de la red de Salud/Hospital o quien haga dichas funciones (de estimar oportuno).
- b) El bien será entregado en el establecimiento de salud beneficiario (usuario final), consignando en la Guía de Remisión la fecha de recepción. Adicionalmente el personal de almacén central asignado, sellará la (s) guía (s) de remisión, verificando que los bienes entregados correspondan a los detallados en la guía, constituyéndose para este caso en un solo acto.

13. VERIFICACIÓN DE CARACTERISTICAS, INSTALACIÓN Y CONFORMIDAD

Condiciones de Verificación de Características: Las condiciones de verificación del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), estará sujeta a cumplimiento de cada uno de los puntos que se describen en el Formato ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS, para efectos de dar inicio a la Operatividad, Funcionamiento e inicio de la Garantía Comercial; de no cumplir con las características solicitadas, se aplicará lo estipulado en el artículo 168.7 del RCLE.

Dentro del Plazo de Entrega estipulado en el Cuadro Nº 01, se deberán efectuar las labores de: Capacitación en el correcto manejo, operación, funcionamiento, cuidado y conservación básica de los equipos; y Capacitación especializada en servicio técnico de mantenimiento y reparación del equipo.

Los acápites anteriormente descritos serán efectuados dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato y/u orden de compra, **todo acto efectuado fuera de este plazo**, **será contabilizado para la aplicación de penalidades**.

De presentarse observaciones en esta etapa, estas serán subsanadas por el proveedor previo a la Instalación y a la suscripción del **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS**, con un plazo

perentorio de 02 a 08 días, de acuerdo a la complejidad de la misma (s) (Artículo 168.4 del RLCE) y a lo expuesto en los Artículos 168.5 y 168.6 del RLCE.

Los responsables de dar conformidad en la recepción del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), serán: el jefe (a) del servicio o usuario final del equipo (s) o bien (es) adquirido (s), el representante de la oficina de servicios generales o área técnica del establecimiento o red de salud, con V°B° del director (a) del Establecimiento de Salud beneficiario o Red de Salud y profesional de elaboración de Expediente Técnico o profesional que designe el responsable de la UEI – Planificación. Finalmente, a solicitud de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud, se emitirá el informe; donde se alcanzará el **ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS** y con la documentación debidamente consignada y firmada se emitirá el Oficio de la conformidad final por el **JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD**

14. CONDICIONES DE EJECUCION

- 14.1 El (los) equipo (s), componentes y sus periféricos ofertados por los Proveedores deberán ser nuevos (sin uso), cumpliendo con las Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica. Los equipos, componentes y sus periféricos propuestos no serán un prototipo, ni tampoco serán repotenciados (refurbished). El año de fabricación del (los) equipo(s} deberán ser de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la (s) propuesta (s).
- 14.2 El Proveedor será el único responsable ante la Entidad Contratante de cumplir con la entrega e instalación del equipo que le fue adjudicado, no pudiendo transferir, total o parcialmente esta responsabilidad a terceros (sub Proveedores), otras entidades o terceros en general; sustentado en su propuesta técnica el personal técnico que efectuarán las responsabilidades asumidas.
- 14.3 El Proveedor deberá dejar el Equipo instalado y en funcionamiento, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para cumplir con dejar operativo y en funcionamiento en el Establecimiento de Salud de destino. Si en el servicio del establecimiento no cuenta con una toma eléctrica para el enchufe tipo Schuko u otro tipo de energía (fuerza, caso específico de los equipos electromecánicos); el proveedor estará obligado a proporcionar e instalar bajo su cuenta el tomacorriente en la ubicación final del equipo o según las condiciones de lo especificado en la Ficha Técnica de cada equipo.
- 14.4 Para los casos en los que sea obligatoria la autorización de propiedad y/o uso de determinados recursos (hardware y/o software o aplicativos) utilizados con o por el equipo y sus componentes, se deberá entregar al Establecimiento de Salud las respectivas licencias de uso al momento de la recepción de los equipos. Al término de la garantía el Contratista, deberá entregar a la Oficina de Servicios Generales o Unidad de Ingeniería Clínica o Área Técnica de la Entidad o quien haga sus veces, las contraseñas o claves o password de ingreso al modo de servicio técnico del equipo y sus periféricos
- 14.5 El proveedor previo a la firma del Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación Prueba Operativa de Equipos, deberá suministrar al Hospital dos (02) juegos de manuales originales completos (físico y en archivo digital: USB) de operación y servicio técnico del equipamiento. Los manuales deberán ser originales del fabricante y de estar en idioma diferente al español, se deberá entregar su correspondiente traducción al idioma español (para el caso de manuales físicos).
- 14.6 El Proveedor deberá elaborar y presentar a la Oficina de UEI Equipamiento Planificación GERESA, dentro del plazo de cinco (05) días calendarios posteriores a la suscripción del contrato o recepción de Orden de Compra: Programa de Mantenimiento Preventivo y Procedimiento de Programa de Mantenimiento Preventivo; y el Protocolo de Pruebas, quien aprobará y comunicará por escrito al Proveedor, en un plazo no mayor de diez (10) calendarios. La Entidad precisará el procedimiento para presentar el programa de mantenimiento preventivo y protocolo de pruebas, incluyendo aspectos como: forma de presentación, plazos para su aprobación, forma de notificación de las actuaciones al respecto, entre otros. Se precisa que Oficina de UEI Equipamiento Planificación GERESA o quien haga sus veces, previo a la aprobación por este último del Programa de Mantenimiento Preventivo y Protocolo de Pruebas, podrá mejorar dicho Programa de Mantenimiento Preventivo y Protocolo de Pruebas, de acuerdo a las condiciones de funcionamiento del equipo en el Establecimiento de Salud de destino. Asimismo, la versión final de dicho documento deberá ser elaborada por el Proveedor.
 - Se aclara que el periodo del Programa de Mantenimiento Preventivo de los equipos, deberá coincidir con el periodo de garantía ofertado. Es decir, si el contratista oferta un periodo de garantía mayor que el mínimo solicitado, el periodo de mantenimiento preventivo se incrementará en igual proporción.
- 14.7 Para la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, el contratista deberá tener en cuenta las condiciones ambientales de humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, asegurándola operación y funcionamiento del equipo.
- 14.8 Para la formulación de la oferta, el postor deberá considerar la entrega, instalación y pruebas operativas de los equipos y sus componentes encontrándose listos para su perfecto estado de funcionamiento al momento de la

entrega en las instalaciones del Establecimiento de Salud de destino, teniendo en cuenta las condiciones ambientales de. humedad relativa, temperatura y presión atmosférica, dependiendo de la altura sobre el nivel del mar, de ser el caso; debiendo incluir todos los accesorios necesarios para la operación y funcionamiento del equipo, independientemente que hayan sido individualizados o no en forma específica en la Características Técnicas descritas en la Ficha Técnica y en las presentes condiciones generales de adquisición.

- 14.9 El equipo ofertado incluirá todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, materiales de embalaje, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento, de acuerdo a las horas de funcionamiento y/o estipulado por el fabricante en el manual de servicio técnico), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación. La oferta deberá indicar el monto de la prestación principal.
- 14.10 El Proveedor, durante el periodo de la garantía del equipo y sin costo adicional y a requerimiento de la Entidad, se compromete a realizar los upgrade o actualizaciones de los softwares instalados en el equipo y sus periféricos, de corresponder, siempre que el fabricante haya implementado nueva(s) actualización{es}.
- 14.11 La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad Contratante por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los bienes, reservándose la Entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas y/o legales a que hubiere lugar.
- 14.12 El Proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por el plazo que dure el periodo de garantía total ofertado contados a partir de la fecha de suscripción de la conformidad otorgada por el Establecimiento de Salud.
- 14.13 El Proveedor deberá asegurar, en un periodo no menor de cinco (05) años, la disponibilidad del suministro de los insumos, repuestos y accesorios originales para el funcionamiento de los equipos ofertados, contados a partir del día siguiente de suscrito el "Acta de Conformidad de la Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos-Formato N° 02".
- 14.14 Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con Voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pico. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizará la inspección técnica respectiva.
- 14.15 A fin de que los postores formulen una adecuada propuesta técnica económica, de creer conveniente; podrán realizar una visita técnica previa coordinación a las instalaciones del Establecimiento de Salud con la finalidad de evaluar la planta física de los ambientes y verificar las condiciones para la instalación del (los) equipo (s) en el/los ambiente (s) designado (s) por la Entidad; además tener en cuenta lo indicado en el Anexo N° 13 "DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN SU CONDICIONES TECNICAS" y los detalles específicos de la Ficha Técnica. Adicionalmente de requerir opinión técnica relevante de parte del área usuaria y/o técnica del Establecimiento de Salud, solicitarlo con documento oficial.
- 14.16 Previo a la firma del Acta de Conformidad, el proveedor deberá colocar en el equipo una placa metálica, donde irá grabado en bajo relieve y en lugar visible, lo siguiente:

	Procedimiento de Selección N°
	Contrato N°
	Orden de compra N°
	Nombre del equipo
LOGO DE LA ENTIDAD	Razón social del contratista
	Teléfono
	Dirección
	Fecha de instalación (mes, año)
	Fecha de inicio de la garantía
	Tiempo de la garantía

Dicha placa metálica no entorpecerá el reconocimiento de los datos o manejo del equipo. La placa deberá estar firmemente unida al cuerpo del equipo. Lo anterior será realizable en caso se permita en el equipo.

15. CONDICIONES DE OPERATIVIDAD DEL EQUIPAMIENTO

15.1 **CONDICIONES DE OPERATIVIDAD:** El proveedor cumplirá las condiciones de operatividad: programa de mantenimiento preventivo propuesto en las fechas señaladas bajo responsabilidad; el cual se realizara durante el periodo de garantía y de no existir, justificación sustentatoria y fehaciente de atraso, se exigirá y deberá ampliar el plazo de la garantía por lo meses de incumplimiento de la programación de mantenimiento preventivo propuesto; toda vez que el periodo de Mantenimiento Preventivo está concordante con la garantía.

PROCEDIMIENTO

Tipo de Operatividad	Características
Constante	 Actividad en la que se interviene al equipo con la finalidad de conservar su buen funcionamiento y prevenir fallas. Se realizará durante el periodo establecido para la garantía, el mismo que se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del "Acta de Conformidad de Recepción, Instalación y Prueba Operativa de Equipos" - Formato Nº 02. Se realizará cada seis (6) meses durante el periodo de garantía ofertado y según programa de mantenimiento preventivo - Formato Nº 12 - Las actividades se efectuarán según lo indicado en el manual de servicio técnico del fabricante del equipo. Será efectuado en las instalaciones del Establecimiento de Salud en donde se encuentren ubicados. Reemplazo de consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento, de acuerdo a las horas de funcionamiento y/o estipulado por el fabricante en el manual de servicio técnico.
Interrumpido	 Este actividad que se realiza luego que ocurra una falla o avería en el equipo que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo, puede implicar el cambio de algunas piezas del equipo en caso de ser necesario. El Proveedor destaca a su personal a las instalaciones del Establecimiento de Salud donde se encuentra el equipo. Además, los insumos, repuestos, herramientas y gastos estarán cubierto por el Proveedor, mientras esté en garantía.

Las actividades de Operatividad: Constante e Interrumpido será registrado en la orden de trabajo de mantenimiento (OTM) - Formato Nº 04 - Este documento es válido cuando cuenta con la firma del responsable del servicio usuario del equipo, del responsable del área de mantenimiento de equipos biomédicos del establecimiento de salud o quien haga sus veces y el responsable del mantenimiento del Proveedor.

CONFORMIDAD

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato Nº 03) será emitido una vez por cada año de garantía y debe estar suscrito por los siguientes representantes:

- Un representante del área usuaria del Establecimiento de Salud;
- Un representante del área técnica del Establecimiento de Salud, y
- Un representante (técnico y/o comercial y/o legal) del Proveedor

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato Nº 03) no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes

El Acta de Conformidad de Mantenimiento Preventivo (Formato N^0 03) no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad por defectos o vicios ocultos, u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en el mantenimiento de los bienes.

16. SOPORTE TÉCNICO

16.1 FALLAS DE EQUIPO

Al ocurrir un evento, de requerimiento de atención al equipo, la Entidad Contratante y/o Establecimiento de Salud comunica al Proveedor quien deberá dar el soporte a distancia en forma inmediata, de no haber solución al incidente el Proveedor debe atender en forma presencial con su personal técnico calificado y con experiencia demostrable en reparación y mantenimiento, dentro del plazo establecido en el contrato. La atención se dará de las siguientes formas:

Tipo de Soporte	Características
A distancia	 Se desarrolla por medio de los canales siguientes: teléfono y correo electrónico, para este fin del Proveedor proporcionará estos datos y es su obligación mantenerlo actualizado y vigente durante el periodo de garantía del equipo. Para la suscripción del contrato, el Proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico, la sola revisión del correo electrónico por parte del Establecimiento de Salud o Entidad al Proveedor será considerado como una notificación válida.
Presencial	Con el personal designado por el Proveedor, se apersona al establecimiento de salud, según se establece en el contrato

16.2 **PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR**

Los profesionales y técnicos que conformen el equipo de soporte del proveedor, deberán acreditar la experiencia necesaria para realizar el trabajo de soporte técnico.

Profesional encargado de la instalación y capacitación:

Personal de Salud, Ingeniero Electrónico o Ingeniero Mecatrónico o Ingeniero Biomédico (en relación a lo expuesto en el ítem 21 inciso B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL) con experiencia de cuatro (04) años o mayor en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos ofertados.

Deberá ser colegiado y habilitado (demostrable con certificado de habilidad vigente).

La experiencia se contabilizará de la fecha de la colegiatura en adelante.

Profesional encargado del mantenimiento:

Técnico Electrónico o técnico electricista o técnico mecánico electricista. Técnico titulado o egresado de Instituto superior tecnológico de seis (06) semestres académicos o mayor (en relación a lo expuesto en el ítem 22 inciso B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL). También podrá participar como personal de mantenimiento el Bachiller en Ingeniería Electrónica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Mecánica o Ingeniería Eléctrica o Ingeniería Industrial o Ingeniería Biomédica.

Con experiencia de cuatro (04) años o mayor en mantenimiento y/o reparación de equipos.

La experiencia se contabilizará, para el caso del profesional técnico a partir de la fecha de obtención del título en adelante y para el caso del bachiller en ingeniería a partir de la fecha del grado de bachiller en adelante.

Asimismo, el profesional colegiado en Ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales y técnicos especialistas, personal técnico de apoyo y otros recursos humanos que se amerite para cumplir con los productos esperados en los plazos propuestos, se encuentran bajo responsabilidad y son parte de la oferta técnica del proveedor.

17. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS: La responsabilidad por vicios ocultos, tiene el mismo periodo de garantía comercial, en concordancia con lo establecido en el ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA del bien, contabilizado desde la de suscripción de la misma.

18. FORMA DE PAGO:

18.1 **Pago único:** Prestación Principal: Entrega, instalación, prueba operativa y capacitación y mantenimiento preventivo semestral durante el periodo de garantía.

El pago al Contratista serpa efectuado por la unidad ejecutora de la entidad en moneda nacional Soles, el mismo que se realizara según lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a la culminación del 100% de los trabajos de entrega, instalación y Prueba Operativa de los Equipos (formato N° 02), adjuntando los documentos que se indican:

Documentos para el pago:

- Guía de remisión visada por el almacén del Hospital Belén de Trujillo y almacén central del Gerencia Regional de Salud La Libertad, dando la conformidad del bien recepcionado.
- Comprobante de pago, debidamente descrito

Se debe presentar la Guía de remisión en el almacén central del Gerencia Regional La Libertad y el comprobante de pago a la Oficina de Abastecimiento de la GERESA, sito en calle Av. Mansiche 1130, Urb. Santa Inés, Trujillo; quienes solicitarán la emisión del informe con las ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE LOS EQUIPOS y la conformidad final con Oficio por el JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION – GERENCIA REGIONAL DE SALUD de manera oficial.

- **19. PLAZO PARA HACER EFECTIVO LOS PAGOS:** 15 días calendario contados a partir de la suscripción de la conformidad técnica otorgada por el área usuaria especializada.
- 20. SISTEMA DE CONTRATACION Y MODALIDAD DE EJECUCION: El sistema de contratación de los bienes es: suma alzada y la modalidad de ejecución contractual, es según lo establecen los siguientes cuadros.

CUADRO Nº 02: MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE EQUIPO MEDICO

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANTIDAD	MODALIDAD DE EJECUCION
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6	LLAVE EN MANO
2	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	LLAVE EN MANO
	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9	LLAVE EN MANO

21. REQUISITOS DE CALIFICACION: (APLICADO EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN):

A) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

HABILITACIÓN

Requisitos:

a) Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA, de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT.	REGISTRO SANITARIO*
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6	SI
2	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	SI
	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9	SI

^{*} Listado tentativo, modificable de acuerdo al listado propuesto por DIGEMID - MINSA

Acreditación:

a) Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada a nombre del postor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios (ANM) o por la autoridad de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.

B) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

1) PARA EQUIPOS MÉDICOS:

Requisitos:

PARA LA INSTALACION, PRUEBA OPERATIVA, PROTOCOLO DE PRUEBAS Y CAPACITACION PARA EQUIPOS MÉDICOS (En relación a lo expuesto en la Ficha Técnica del Equipo)

Personal Profesional

Profesión: Profesional de salud o ingeniero electrónico o ingeniero biomédico o ingeniero mecatrónico.

Condición: Colegiado y Habilitado

Cantidad mínima: 01

Responsable de la instalación, capacitación usuaria (uso, operación y cuidado) del equipo y capacitación técnica (operación, mantenimiento preventivo/correctivo y reparación) del equipo. Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas como mínimo, en el Hospital Belén de Trujillo – Trujillo. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados del personal capacitado de la Entidad. Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos médicos ofertados.

La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante.

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

Requisitos:

RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Personal Técnico

Cantidad mínima: 01

Responsable del mantenimiento del equipo

Cuatro (04) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los equipamientos médicos. La experiencia se contabilizará, para el caso del personal técnico, de la fecha de obtención del título en adelante y, para el caso del bachiller en ingeniería, fecha de grado de bachiller en adelante.

También, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

La capacitación del profesional se acreditará con constancias o certificados que demuestre la capacitación del personal propuesto

C) FACTURACION DEL POSTOR:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente en el cuadro siguiente al valor estimado de la contratación o del ítem: según:

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	BIENES SIMILARES		
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100)		
2	VENTILADOR DE TRANSPORTE	S/. 240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)		
	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	S/. 5,000,000.00 (CINCO MILLONES CON 00/100)		

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

CUADRO N° 03: DEFINICIÓN DE BIENES SIMILARES EN EQUIPO MÉDICO

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT.	BIENES SIMILARES
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6	MONITORES DE FUNCIONES VITALES MULTIPARAMETROS EN LAS DIFERENTES CONFIGURACIONES (DE 3 HASTA 8 PARAMETROS), MESA DE OPERACIONES, ELECTROBISTURI, VENTILADORES MECANICOS, VENTILADORES PULMONARES Y DE TRANSPORTE; EN LAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS
2	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	MAQUINAS DE ANESTESIA, MONITORES DE FUNCIONES VITALES MULTIPARAMETROS EN LAS DIFERENTES CONFIGURACIONES (DE 3 HASTA 8 PARAMETROS), LAMPARAS CIALITICAS, DESFIBRILADORES CON MONITOR, ELECTROCARDIOGRAFOS, MESA DE OPERACIONES; EN LAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS
	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9	MAQUINAS DE ANESTESIA, MONITORES DE FUNCIONES VITALES MULTIPARAMETROS EN LAS DIFERENTES CONFIGURACIONES (DE 3 HASTA 8 PARAMETROS), LAMPARAS CIALITICAS, DESFIBRILADORES CON MONITOR, MESAS DE OPERACIONES, ELECTROCARDIOGRAFOS; EN LAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad..

Importante:

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Nota 4: Considerar el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF de fecha 29/06/2020, al artículo 49 del RLCE, que establece las características de los requisitos de calificación, se ha incorporado el numeral: "49.6. Cuando en los procedimientos de selección para la contratación de bienes y servicios en general se incluya el requisito de

calificación de experiencia del postor en la especialidad, la experiencia exigida a los postores que acrediten tener la condición de micro y pequeña empresa, o los consorcios conformados en su totalidad por éstas, no podrá superar el 25% del valor estimado, siempre que el procedimiento de selección o ítem respectivo, por su cuantía, corresponda a una Adjudicación Simplificada."

22. INFORMACION COMPLEMENTARIA

DE LA SELECCIÓN

Documentos de presentación obligatoria

Los siguientes documentos deben ser presentados como adicionales a la declaración jurada de cumplimento a las especificaciones técnicas.

- 22.1 Autorización del Fabricante hacia el postor, como Distribuidor o Representante de la Marca.
- 22.2 Autorización del Fabricante indicando que el postor asume el compromiso de disponibilidad de servicios, repuestos, partes y piezas originales por un periodo mínimo de 05 años para bien ofertado. El fabricante debe indicar además que, de cambiar de representante en el territorio nacional, mantendrá las mismas condiciones con su(s) nuevo(s) representante(s), asumiendo las responsabilidades contractuales de existir.
- 22.3 BPA (Según lo expuesto en el ítem 4 y PRONUNCIAMIENTO N°101-2020/OSCE-DGR).
- 22.4 SUSTENTO Y ACREDITACION DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN PROPUESTAS: Se deberá consignar la marca, modelo, año de fabricación y procedencia de los bienes ofertados en el Hoja de Presentación del Equipo / Sustento de cumplimiento de las características técnicas (según modelo adjunto Formato N° 01)

EOUIPOS MEDICOS

Para acreditar características técnicas relacionadas al diseño del fabricante de los equipos médicos, materia de convocatoria en procedimientos de selección se empleará: folletos, instructivos, manuales, catálogos o similares del fabricante, en original o copias a color o copias a blanco y negro, también se empleará carta(s) del fabricante con fecha máximo de antigüedad 12 meses a la presentación de la ofertas; para sustentar hasta tres características técnicas del equipo médico propuesto (debidamente acreditada por el fabricante y la información sea verdadera y verificable bajo responsabilidad del postor). Respecto al sustento gráfico (planos, figuras o imágenes), que sustentan el (los) bien(es) ofertado(s), objeto de la convocatoria, tendrá que estar compatibilizado con el sustento literal correspondiente. Si en las propuestas, existiera contradicciones entre el sustento gráfico y literal, éstas serán desestimadas.

Para acreditar el cumplimiento de las características técnicas de los componentes, accesorios u otros detallados en la ficha técnica, éstas serán con documentos folletos, catálogos u otro documento de similitud que demuestre el cumplimiento de lo solicitado en la marca y modelo propuesto por el postor.

Las características técnicas que deberán acreditarse con los documentos adicionales mencionados, son:

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT.	ESPECIFICACIONES TECNICAS A SUSTENTAR TECNICAMENTE				
	EQUIPOS MEDICOS						
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6	A01 A02 A03 A04 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 B11 B12 B13 B14 B15 B16 B17 B18 B19 B20 B21 B22 B23 B24 B25 B26 B27 B28 B29 B30 B31 B32 B33 B34 B35 B36 B37 B38 B39 B40 B41 B42 B43 B44 B45 B46 B47 B48 B49 B50 B51 B52 B53 C01 C02 C03 C04 C05 C06 C07 C08 C09 C10 C11 C12 C13 C14 C15 C16 C17 D01				
2	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 B03 C01 C02 C03				
	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9	A01 A02 A03 A04 A05 A06 A07 A08 A09 A10 A11 A12 A13 A14 A15 A16 A17 A18 A19 A20 A21 A22 A23 A24 A25 A26 A27 A28 A29 A30 A31 A32 A33 A34 A35 A36 A37 A38 A39 A40 A41 A42 A43 A44 A45 A46 A47 A48 A49 A50 A51 A52 A53 A54 A55 A56 A57 A58 A59 A60 A61 A62 A63 A64 A65 A66 A67 A68 A69 A70 A71 A72 A73 A74 A75 A76 A77 A78 A79 A80 B01 B02 B03 B04 B05 B06 B07 B08 B09 B10 B11 B12 C01 C02				

Se precisa que, las declaraciones juradas, formatos o formularios y Anexos que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en caso de persona natural, por este o su apoderado.

- 22.5 Certificado de seguridad eléctrica: UL, AAMI, NFPA, IEC, EN, CSA o NTP IEC 606011:2010 Equipos Médicos Eléctricos.
 - Cualquiera de los certificados emitido por Institución competente.
 - Los equipos que utilicen energía eléctrica deberán cumplir con lo normado en el Código Nacional de Electricidad vigente en el país y deberán funcionar sin transformador externo (a no ser que trabajen con voltaje DC). Los equipos no se aceptarán con adaptadores de enchufes externos, extensiones o supresores de pisco. En la etapa de entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción realizara la inspección técnica respectiva.
- 22.6 Copia del certificado ISO 13485 Medical devices: Quality management systems- Requirements for regulatory purposes; o NTP-ISO 13485 Dispositivos médicos. Sistemas de gestión de la calidad. Requisitos para propósitos regulatorios. 2º Edición, o equivalente.
 - El certificado deberá estar referido (alcance) a uno o más de las siguientes fases productivas: al Diseño, Desarrollo, Fabricación, Investigación en el campo del equipo propuesto.
- 22.7 Copia simple de la Resolución de autorización de registro sanitario o certificado de registro sanitario del bien ofertado, según lo establecido en el D.S. 016-2011 y sus modificatorias (Reglamento para el Registro, Control y vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios).

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD LICITACIÓN PÚBLICA №02-2024-GERESALL — PRIMERA CONVOCATORIA

Vigentes a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor u otros, que describa el producto ofertado.

Los datos expresados en la oferta presentan deben coincidir en los datos indicados en el Registro Sanitario del producto ofertado.

Cuando se trata de productos importados, se deben presentar el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario que permita la comercialización en territorio nacional. (Conforme Oficio Nº1494-2011-DIGEMID –DG-DAS/ATAG/MINSA) del 24/05/2011.

En la entrega/recepción de los equipos, el comité de recepción verificara la vigencia, a la fecha de entrega de los equipos, del certificado o registro sanitario emitido por la DIGEMID.

(ANEXO Nº 10)

(APLICADO EN PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN) DECLARACIÓN JURADA DE MATERIALES Y EQUIPOS QUE NO ESTÁN SUJETO A REGISTRO SANITARIO

(ANEXO N° 11)

DECLARACIÓN JURADA DE LA GARANTÍA DE LOS BIENES

COMITÉ Present	É DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENC <i>i</i> <u>te</u>	ARGADO DE LAS C	ONTRATACIONES	5
De nuest	tra consideración,			
calidad of DECLARO funciona de fábric	uscribe,	adjudicado, mi repontos componentes ofertad instalación y/o funcion	, con presentada garantizos contra cualquieronamiento, en las contra cualquieronamiento, en la contra cualquieronamient	RUC Nº, za el perfecto estado de r desperfecto o deficiencia
N° Ítem	Descripción del Ítem	Garantía según EETT (a)	Garantía adicional ofertada (b)	Garantía Total ofertada (a) + (b)
nuestra i La prese imputabl La prese atribuible	ofertados a fin de permitir su perfecto representada, salvo que las falas hayan ente garantía no incluye las reparaciones les a nuestra empresa. Ente garantía se extenderá como consecues a nuestra representada. El periodo de ivo el equipo.	sido ocasionadas por necesarias por daño uencia de los periodo	el usuario de los e os ocasionados por os de inoperatividad	equipos médicos. mal uso o negligencia no d de los equipos por causa
	cumento será canjeado por el Certificad de respaldo del fabricante del equipo a			
[CONSIG	GNAR CIUDAD Y FECHA]			
Atentam	ente,			
		bres y Apellidos del egal o común, según		

(ANEXO N° 12)

FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE SERVICIO POST-VENTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES <u>Presente</u>
De nuestra consideración,
El que suscribe,
Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:
 Servicio de mantenimiento postventa una vez vencida la garantía comercial y técnica; por el periodo de vida úl recomendada por el fabricante.
 Garantizar un stock de repuestos y/o accesorios, insumos, consumibles y otros materiales en la postventa; por el periodo de vida útil recomendada por el fabricante, el cual es de (SEÑALAR TIEMPO DE VIDA ÚLTIL DE PRODUCTO OFRECIDO).
Todo ello conforme a las recomendaciones del fabricante.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Atentamente,

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

(ANEXO N° 13)

DEFINICION DEL EQUIPAMIENTO SEGÚN SU CONDICIONES TECNICAS CUADRO Nº 04: DEFINICIÓN DE CONDICIONES DEL EQUIPO MÉDICO

ITEM	EQUIPAMIENTO A ADQUIRIR	CANT.	REQUIERE PRE INSTALACION	REQUIERE PROTOCOLO PRUEBAS	REQUIERE CAPACITACION USUARIA	REQUIERE CAPACITACION TECNICA	
	DEFINICIÓN DE CONDICIONES DE LOS EQUIPOS MEDICOS						
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6	NO	SI	SI	SI	
-	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	NO	SI	SI	SI	
	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9	NO	SI	SI	SI	

(ANEXO N° 14)

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIIENTO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y AMPLIACION DE GARANTIA POR INCUMPLIMIENTO

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente
De nuestra consideración,
El que suscribe, en m calidad de representante legal de la empresa, con RUC Nº , DECLARO BAJO JURAMENTO que mi representada se compromete a lo siguiente:
Ofrecer a favor de la entidad, lo siguiente:
 Cumplir el programa de mantenimiento preventivo en el periodo concordante con la garantía y el manua de servicio técnico del equipo (incluyendo consumibles, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del programa de Mantenimiento).
 La presente ampliación de garantía se extenderá como consecuencia de los periodos de no cumplir con la programación de Mantenimiento preventivo a los equipos médicos, por causa atribuibles a nuestra representada. El periodo de extensión de la garantía será el mismo que el periodo que estuvo sir mantenimiento preventivo el equipo ofertado.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Atentamente,
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

FORMATO N° 01

HOJA DE PRESENTACION DEL EQUIPO /SUSTENTO DE CUMPLIMIENTO DE CARACTERISTICAS **TECNICAS**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente. -

En calidad de Postor y en cumplimiento de mi oferta y las condiciones existentes, el suscrito adjunta el sustento de cumplimiento de acuerdo con las características indicadas en la Ficha Técnica

	SUSTENTO	DE CUMPLIMIENTO DE L	AS CARACTE	RÍSTICAS TI	ÉCNICAS
Den	ominación del Bien y/o e		CAIGACTE	INISTICAS TI	LCIVICAS
	nbre o razón social del p				
	na de Fabricación				
Mar	ca del Equipo				
	lelo del equipo				
Gara	antía Comercial				meses
	vicio de Post Venta				meses
CAR	ACTERISTICAS TECNICA	AS	•		
Ν°	CARACTERISTICAS	ESPECIFICACIONES		CON EL IMIENTO	Nº FOLIO Y/O COMENTARIO
			SI	NO	
			-		
es	te sentido, me comprom	l neto a entregar el bien cor	l Llas caracter	l rísticas en fo	<u>l</u> rma v detalles especifica

Fecha	
	Firma, Nombres y Apellidos del postor o
	Representante legal o común, según corresponda

Nota: Consignar el número de folio del sustento de la característica técnica, deberá presentar un formato por cada ítem del bien y/o equipo ofertado

FORMATO N° 02

ACTA DE RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PRUEBA OPERATIVA DE EQUIPOS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

Siendo	las		horas	del	día,	el	Proveedor	
hizo efect	tivo el	acto de entre	ega en el	Servici	o de	. del		el equipo que
a continu	ación s	se detalla:						

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	N° SERIE

N° de Orden de Compra:

Dicho acto contó con la presencia del Comité de Recepción de Equipos: Usuario Final, jefe o Representante del Área de Almacén, jefe o Representante del área de Mantenimiento de Equipos. En la recepción del citado equipo se pudo constatar:

- 1. Cumplimiento de especificaciones técnicas según el detalle de las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta del proveedor, así como las condiciones señaladas en la orden de compra y en las Bases.
- 2. Integridad física y estado de conservación óptimo del equipo médico y sus componentes periféricos.
- 3. Las placas de fábrica del bien o equipo entregado, consignará el año de fabricación, condición del equipo nuevo y el año de fabricación de doce (12) meses o menor, anterior a la fecha de presentación de la propuesta
- 4. Entrega de Ficha de especificaciones técnicas con el cumplimiento de las mismas, firmado por Representante Legal de la Empresa.
- 5. Entrega de la Ficha Técnica de equipamiento.
- 6. Instalación y Prueba operativa del equipo médico, teniendo en consideración el protocolo de pruebas, resultado del protocolo de pruebas y condiciones de pre instalación (de ser el caso).
- 7. Perfecto estado de funcionamiento del equipamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios para su instalación
- 8. Acta de Capacitación Básica en el Correcto Manejo, Operación Funcional, Cuidado y Conservación del Equipo
- 9. Acta de Capacitación Especializada en Servicio Técnico de Mantenimiento y Reparación de Equipamiento
- 10. Entrega de un Certificado de Garantía de meses (que rige a partir de hoy) por el por el bien o equipo.
- 11. Los bienes adquiridos tienen grabados en bajo relieve (o colocada una placa de metal, de preferencia remachada) el logotipo de la Entidad, el nombre del equipo, la razón social y el teléfono del Proveedor y fecha de instalación y garantía (mes y Año), de acuerdo a lo indicado en el numeral 13.15
- 12. Entrega en original de dos (02) Juegos de Manual (Operación y Servicio Técnico) por el bien o equipo (medio físico y archivo digital: USB), según lo indicado en el numeral 13.6
- 13. Entrega de un (01) Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo y su correspondiente Procedimientos de Mantenimiento Preventivo en concordancia con el Manual de Servicio Técnico.
- 14. Entrega del Formato de Declaración Jurada de cumplimiento del programa de mantenimiento preventivo, bajo compromiso de ampliar la garantía del equipo en los meses de no cumplimiento de la programación de mantenimiento preventivo propuesto.
- 15. Entrega de los Costos Unitarios de los Componentes, Repuestos, Accesorios e Insumos de los Equipos instalados
- 16. Entrega de documento Compromiso De Suministro De Insumos, Repuestos Y Accesorios llenada y firmada por el representante legal de la empresa
- 17. Entrega de Video de Operación y Mantenimiento
- 18. Entrega del Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario de los equipos, según normativa vigente de la DIGEMID.

Acto seguido se llevó a cabo la instalación y prueba operativa del equipo, encontrándose todo conforme. Firman dando fe de lo anterior.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD LICITACIÓN PÚBLICA №02-2024-GERESALL — PRIMERA CONVOCATORIA

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

responsable SSGG/Área Técnica EESS/Red de Salud

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Área Especialista Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Representante Legal Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO :

A A01 A02 A03	CARACTERÍSTICAS GENERALES:
В	ACCESORIOS/COMPONENTES
B01	
B02 B03	
C	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	
C02	
C03	
D	GARANTIA Y MANTENIMIENTO:
D01	
D02	
D03	
E	CAPACITACIÓN, MANUALES Y OTROS:
E01	
E02	
E03	

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Usuario Final
Servicio, Unidad o Departamento

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
responsable SSGG/Área Técnica
EESS/Red de Salud

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Legal

Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

Empresa Proveedora

FICHA TÉCNICA

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	O/C	Nº DE SERIE

COMPONENTES DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	REFERENCIA

ACCESORIOS// CONSUMIBLES DEL EQUIPO	CANT.	MARCA	CODIGO DE PARTE	OBSERVACIONES

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA responsable SSGG/Área Técnica EESS/Red de Salud
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Legal Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

FORMATO PARA EL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

(Presentar con 10 días de anticipación a la entrega del equipo, en referencia lo estipulado en el manual técnico del equipo y de las recomendaciones del fabricante)

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO : SERIE :

No	Descripción de la prueba	Procedimientos p/realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Resultado – Valor esperado
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15		uministrar los incumos v/o modios físicos a			

^(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA responsable SSGG/Área Técnica EESS/Red de Salud
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Legal Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

RESULTADO DEL PROTOCOLO DE PRUEBAS

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO : SERIE :

No	Descripción de la prueba	Procedimientos para realizar cada prueba	Instrumentos, insumos y/o medios físicos a emplear (*)	Tiempo estimado de realización	Cumple (SI/NO)	Resultado – Valor esperado
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

^(*) El proveedor deberá suministrar los insumos y/o medios físicos a emplear en las pruebas, así como contar con los instrumentos de medición necesarios.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA responsable SSGG/Área Técnica EESS/Red de Salud
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Legal Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

.....

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO : SERIE :

N°	DESCRIPCION ACTIVIDAD			PERI	ODO E	E MA		IMIEN SES)	ITO PI	REVEN	ITIVO		
	(Año 1, 2 y 3)	3	6	9	12	15	18	21	24	27	30	33	36
1			Χ		Χ		Χ		Χ		Χ		Х
2			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
3			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
4			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
5			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
6			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
7			Х		Х		Х		Х		Х		Х
8			Х		Х		Х		Х		Х		Х
9			Х		Х		Х		Х		Х		Х
10			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
11			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
12			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
13			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
14			Х		Х		Х		Х		Χ		Х
15			Х		Х		Х		Х		Х		Х
16			Х		Х		Х		Х		Х		Х
17			Х		Х		Х		Х		Х		Х

23. Nota:

24. El Mantenimiento Preventivo que se le realice al equipo, deberá ser consignado en la Ficha "Orden de Trabajo de Mantenimiento" que será proporcionada por la entidad.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR). **25.**

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA responsable SSGG/Área Técnica EESS/Red de Salud
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA
Representante Área Especialista Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)	Representante Legal Empresa Proveedora

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA

PROCEDIMIENTOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

DENOMINACIÓN : MARCA : MODELO : SERIE :

N 0	Descripción Actividad	Procedimientos para Realizar cada actividad	Insumos y Repuestos	Herramientas Instrumentos	Ejecutore s (Ing. /Tec.)	Horas Hombre
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15		s utilizados para la sissusión del mantanimio				

^(*) Insumos: materiales utilizados para la ejecución del mantenimiento preventivo: limpiador de contactos eléctricos alcohol, lubricante teflón, soldadura, etc.

Nota: Se realizará con el Representante Área Especialista de la Empresa Proveedora (PERSONAL CLAVE DEL PROVEEDOR).

NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA responsable SSGG/Área Técnica EESS/Red de Salud
NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Área Especialista Empresa Proveedora (acuerdo al ítem 16.2.1)	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Representante Legal Empresa Proveedora
•	D, SELLO Y FIRMA te Profesional

UEI - Planificación - GERESA/LL

^(**) Repuesto: Provisión, conjunto de cosas guardadas para usarlas como recambio de consumibles de operación, piezas, accesorios, partes y componentes de un equipo.

ACTA DE CAPACITACION BÁSICA EN EL CORRECTO MANEJO, OPERACIÓN FUNCIONAL, CUIDADO Y CONSERVACIÓN DEL EQUIPO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

		horas del día, del mes de, del, del dist		
		gión La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal		
Marca Model Serie Proces N° de Razón Domi RUC: N° Te La CA l cuidad Capaci	elo: : :so de adquisició e Contrato: n social del provicilio legal: eléfono o Móvil: PACITACIÓN lo y conservacio tación" por part		ar la capacitación recibio ci ción de capacitación s	o un "Certificado d
N°		Temática		SI / NO
1.		Orientada a Personal Asistencial (A)		
2.	Presentación o	del Equipo, accesorios/componentes		
	Presentación y	y explicación de los principios de funcionamiento del bien		
3.	Uso y manejo	de las funciones del bien		
4.	Cuidados bási	cos del equipo a cargo del usuario		
5.	Medidas de se	eguridad en el uso de los equipos		
6.	Práctica dirigio	da del manejo del bien		
7.	Comprobación	n de los aprendizajes impartidos		
8.	Otros contenio	dos que considere el proveedor		
	entante (s) Ár EDOR):	rea Especialista de la Empresa Proveedora encargado	de la capacitación (PEF	RSONAL CLAVE DE
N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				
Dorcon	al acistonsial su	le recibe la capacitación:		
N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	Firma
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD LICITACIÓN PÚBLICA №02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA

).					
1.					
2.					
3.					
4.					
	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final Servicio, Unidad o Departamento	ı		E , CARGO, SELL Insable SSGG/Áre EESS/Red de S	ea Técnica
	NOMBRE, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final		respo	nsable SSGG/Áre	ea Técnica Salud LO Y FIRMA

UEI – Planificación – GERESA/LL

ACTA DE CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA EN SERVICIO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPAMIENTO

"PROCESO DE LICITACION (consignar nombre del proceso u orden de compra)"

	las, ho	oras del día del mes de del año del EESS del distrito de			
		gión La Libertad. Se lleva a cabo la capacitación al personal de ma			
Nom Marc Mode Serie	elo:				
Proce	eso de adquisicio	ón:			
	e Contrato: n social del prov	veedor:			
Dom	icilio legal:				
RUC: N° T	: eléfono o Móvil:				
cuidad Capac	lo y conservaci itación" por part	brindada a favor de la entidad orientada al personal de asisten ón básica del equipo. El personal participante al finalizar la de del proveedor (Dicho certificado, así como la impartición de consignada en las especificaciones técnicas de bien en cue	capacitación recib de capacitación	ió un "C	ertificado d
N°		Temática			SI / NO
1.	Dunnanta di fu	Orientada a Personal de Mantenimiento			
2.	Presentacion	del Equipo, accesorios/componentes			
	Presentación	y explicación de los principios de funcionamiento del bien			
3.	Uso y manejo	de las funciones del bien			
4. 5.	Desarmado de	el equipo en sus componentes			
	Explicaciones	técnicas de funcionamiento de tarjetas electrónicas			
6.	Detección de	Fallas eléctricas y Electrónicas			
7.	Detalle del Ma	antenimiento Preventivo del equipo			
9.	Otros contenio	dos que considere el proveedor			
	Armado del E	quipo			
10.	Prueba Opera	tiva del Equipo			
	sentante (s) Ái EEDOR):	rea Especialista de la Empresa Proveedora encargado de la	capacitación (PE	RSONAL	CLAVE DE
N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	F	irma
1.					
2.					
Persor	nal asistencial qu	ue recibe la capacitación:			
N°	DNI	Apellidos y Nombres	Profesión	F	irma
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD LICITACIÓN PÚBLICA Nº02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA

	+			
0.				
l.				
2.				
3.				
NOMBR	E, CARGO, SELLO Y FIRMA Usuario Final	NOMBE	RE, CARGO, SELL	. O Y FIRMA ea Técnica
Servicio, NOMBR NOMBR Repre	E, CARGO, SELLO Y FIRMA	NOMBF resp	RE, CARGO, SELL	O Y FIRMA ea Técnica Galud

UEI – Planificación – GERESA/LL

FORMATO N° 03

ACTA DE CONFORMIDAD DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dicho acto contó con la presencia o Proveedora, en la constatación del	-	No. Contrato	
No. Orden de Compra: Dicho acto contó con la presencia o Proveedora, en la constatación del 1) Cumplimiento de Condici	-		
Dicho acto contó con la presencia o Proveedora, en la constatación del	-		
•	cumplimiento de la p		vrepresentante de la Empresa
1) Cumplimiento de Condici		prestación accesoria se puedo	constatar:
		nimiento Preventivo, según e sí como las condiciones se	
Acto seguido se llevó a cabo la sus	scripción de la presen	te Acta en señal de conformi	dad
Firman dando fe de lo anterior:			
NOME CARGO CEL			
NOMBRE, CARGO, SELI Representante Área Es	pecialista	_	io y/o director
Empresa Provee	dora	del	EESS.

del EESS.

FORMATO N° 04

ORDEN DE TRABAJO DE MANTENIMIENTO (OTM) (APLICADO EN LA POST VENTA)

(Llenado por la oficina de mantenimiento)

														_
DEPENDENCIA	A DE SALUI)						٧°	DIA	M	ES	AÑ	0	-
			╛				L							
ADEA	USUARIA	(Para ser lle	nado por l	a deper	nder	cia soli	icitar	nte)	CACIÓN	EÍSTCA				
AREA	USUARIA							OBIG	LACION	FISICA	\			
DENOMINACIÓN DEL EQUIPO O SERVICIO MARCA			MODELO SERII			RIE	IE CODIGO PATRIMONIAL							
	PPOP	BLEMA PRE	SENTADO) EN EI	FC	IIIDO	Ο ΤΙ	IATAL	ACTON					
	FROL	LLMA FRE	SENTADO	, LIV LI	4	0110	0 11	13 IAL	ACION					
FIRMA Y SELLO DEL	<u> </u>				1	FT	Т	Y SELL	O DE	1				
SOLICITANTE	FEC	HA SOLICIT	UD SERV.					CEPCIO			FECH	IA DE REC	CEP.	
	DIA	MES	AÑO)						DI	A	MES	,	ΑÑΟ
	(1	Para ser ller	ado por la	Oficina	do	Mantor	aimio	nto)						
DIAGN	NOSTICO TI		iauo poi ia	Official	lue	Manter	IIIIIIE	iiio)	MUY	' URGEN	JTF			
						PRIO	RID	AD		ENTE				
										GRAMA	DA			
					_				•					
JEFE / ENCARGADO DE	MANTENI	MIENTO	FECH	ΗA		мог	ΣΑΙΤ	DAD D	PER	SONAL	PROF	PIO		
								CION		CEROS	Δ ΤΩ	DO COST	0	
									I I LIX	CLINOS	10	DO C031	<u> </u>	
	DESCRI	PCIÓN DEL	TDADAT	DEAL	T7.A	DO DI	- MA	MTENI	MIENT	٠.				
	DESCRIP	CION DEL	· INADAS	J KLAL	.12.				INILIAIC	<i>,</i> .				
	T				1									
FECHA DE INICIO		FECHA DE 1	ERMINO		-	G	RANT	TIA DEL S	SERVICIO	<u> </u>	со	STO DEL SI	RVI	CIO
				D										
	R	ECOMEND	ACIONES	DE US	U Y	MAN	I EN]	IMIEN	IU					

FORMATO N° 04 (REVERSO)

COSTOS DEL SERVICIO (PARA USO DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO)

MANO DE OBRA ESPECIALIDAD HR/HOMBRE VALOR HR/HOMBRE COSTO M.O. COSTO POR MANO DE OBRA S/. REPUESTOS Y MATERIALES SUMINISTRO DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. MINSA EMPRES. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR REPUESTOS Y MATERIALES S/. TOTAL, GENERAL S/.			(PARA USO DE LA OF	ICINA DE MAI					
ESPECIALIDAD HR/HOMBRE VALOR HR/HOMBRE COSTO M.O. COSTO POR MANO DE OBRA S/. REPUESTOS Y MATERIALES SUMINISTRO DECRIPCION DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.	CENTR	OS DE CO	STOS						
ESPECIALIDAD HR/HOMBRE VALOR HR/HOMBRE COSTO M.O. COSTO POR MANO DE OBRA S/. REPUESTOS Y MATERIALES SUMINISTRO DECRIPCION DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
COSTO POR MANO DE OBRA S/. REPUESTOS Y MATERIALES SUMINISTRO MINSA EMPRES. DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO PARCIAL S/. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.			MA	ANO DE OB	RA	ı			
REPUESTOS Y MATERIALES SUMINISTRO DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.		ES	SPECIALIDAD	HR/HO	MBRE	VA	LOR HR/H	OMBRE	COSTO M.O.
REPUESTOS Y MATERIALES SUMINISTRO DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
REPUESTOS Y MATERIALES SUMINISTRO DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
REPUESTOS Y MATERIALES SUMINISTRO DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
REPUESTOS Y MATERIALES SUMINISTRO DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
SUMINISTRO MINSA EMPRES. DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO UNIT S/. COSTO UNIT S/. COSTO PARCIAL S/. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.				L	COSTO P	OR MA	NO DE O	BRA S/.	
SUMINISTRO MINSA EMPRES. DECRIPCION U.M. CANT. COSTO UNIT S/. PARCIAL S/. COSTO UNIT S/. COSTO UNIT S/. COSTO PARCIAL S/. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.								_	
DECRIPCION U.M. CANT. COSTO PARCIAL S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.			REPUEST	OS Y MAT	ERIALE	S			
MINSA EMPRES. DECRIPCION U.M. CANT. UNIT S/. PARCIAL S/. PARCIAL S/. PARCIAL S/. COSTO DE REPUESTOS Y MATERIALES S/. COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.	SUMI	NISTRO						COSTO	50570
COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.	MINSA	EMPRES.	DECRIPCION			U.M.	CANT.		
COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
COSTO POR MANO DE OBRA COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.				COSTO	DE REP	JESTO	S Y MATE	 RIALES S/	'•
COSTO POR REPUESTOS, ACCESORIOS Y MATERIALES OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.									
OTROS GASTOS IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.	COSTO P	OR MANO D	DE OBRA						
IMPUESTOS DE LEY TOTAL, GENERAL S/.			TOS, ACCESORIOS Y MATERIAL	.ES					
TOTAL, GENERAL S/.									
	IMPUEST	TOS DE LEY			OTAL CE	NEDAI	S /		
FIRMA DEL EJECUTOR DE MANTENIMIENTO V°B° JEFE DE OFICINA DE MANTENIMIENTO (MINSA)				<u>'</u>	OIAL, GE	LRAI	- 3/ .		
	FIR	MA DEL EJE	CUTOR DE MANTENIMIENTO	V°B°	JEFE DE	OFICII	NA DE MA	NTENIMIE	ENTO (MINSA)
I									

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPO MÉDICO

MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO DE SOPORTE DE VIDA, USADO PARA SUMINISTRAR AGENTES ANESTÉSICOS A PACIENTES QUE SERÁN SOMETIDOS A INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE MEDIANA COMPLEJIDAD.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

	GENERALES
A	SISTEMA INTEGRADO O MODULAR.
A01	CAPACIDAD DEL EQUIPO PARA CONECTARSE A UNA RED CENTRAL DE INFORMACIÓN Y/O MONITOREO.
A02	UNIDAD RODABLE DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO CON SISTEMA DE FRENO(S).
A03	
A04	CONSOLA CON UNA O MAS GAVETAS
В	COMPONENTES
B01	SISTEMA DE SUMINISTRO DE GASES A TRAVÉS DE RED CENTRAL (OXIGENO Y AIRE MEDICINAL) Y CILINDROS DE
	EMERGENCIA (OXIGENO Y AIRE MEDICINAL).
B02	SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE GASES CON FLUJOMETRO ELECTRÓNICO. DISPOSITIVO AUXILIAR DE SEGURIDAD (FLUJOMETRO) DE SALIDA DE GAS FRESCO Y CONTROL DE FLUJO DE GAS
B03	QUE GARANTICE UN SUMINISTRO DE OXIGENO EN CASOS DE EMERGENCIA (FALLA ELÉCTRICA Y/O OTROS).
D04	PRESIÓN DE ENTRADA DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL A 50 PSI.
B04	
B05	MONITOREO DE PRESIÓN DE RED CENTRAL DE GASES MEDICINALES Y CILINDROS DE EMERGENCIA (POR MEDIO DE DISPLAY O MANÓMETROS).
DOC	MONITOREO DE LA CONCENTRACIÓN DE OXIGENO POR MEDIO DE SENSOR ELECTRÓNICO PARAMAGNÉTICO.
B06 B07	SUMINISTRO DE OXIGENO POR FLUJO DIRECTO (FLUSH) NO MENOR A 35 LT/MIN.
B08	ALARMA DE FALLA DE SUMINISTRO DE OXIGENO Y AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL.
DU0	SISTEMA DE GUARDA HIPOXICA QUE GARANTICE UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 25 % O 28% DE OXIGENO A
B09	MÁS, EN LA MEZCLA DE OXIGENO Y OXIDO NITROSO.
B10	SISTEMA ABSORBEDOR DE DIÓXIDO DE CARBONO (CO ₂).
B11	SELECCIÓN DEL MODO DE VENTILACIÓN: MANUAL (BOLSA) Y AUTOMÁTICO (VENTILADOR).
B12	SISTEMA DE AJUSTE DE PRESIÓN LIMITE EN MODO DE VENTILACIÓN MANUAL APL.
B13	SUMINISTRO PARA LA CONEXIÓN A SISTEMAS DE VENTILACIÓN SEMIABIERTOS.
B14	FLUJO DE GAS FRESCO HASTA 15 LT/MIN COMO MÍNIMO.
B15	FLUJO DE OXIGENO DE EMERGENCIA HASTA 10 LT/MIN.
DIJ	VAPORIZADOR AVANZADO
	VAPORIZADOR QUE BRINDE UN FLUJO MÍNIMO DE TRANSPORTE DE AGENTE ANESTÉSICO DE 0.3 LT /MIN O MENOS
B16	Y/O PRECISIÓN MENOR O IGUAL AL 10% DEL VALOR FIJADO.
B17	VAPORIZADOR ELECTRÓNICO CONTROLADO DESDE EL PANEL DE CONTROL (PANTALLA)
B18	SISTEMA QUE ASEGURE EL USO DE UN SOLO VAPORIZADOR A LA VEZ
B19	UN (01) VAPORIZADOR CON CONTROL ELECTRÓNICO: SEVOFLURANO.
B20	SISTEMA DE LLENADO PARA AGENTE ANESTÉSICO ESPECÍFICO.
DZU	VENTILADOR ELECTRONICO AVANZADO
	MODALIDADES DE VENTILACIÓN: CONTROL POR VOLUMEN (VC), CONTROL POR PRESIÓN (PC) Y PRESIÓN DE
B21	SOPORTE (PS), VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV)
B22	CON PROGRAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE LA RELACIÓN I: E,
B23	CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE PRESIÓN INSPIRATORIA DE 0 A 60 cmH2O O MÁS.
B24	CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE FRECUENCIA RESPIRATORIA: HASTA 100 RESP/MIN. O MÁS.
B25	CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE PRED DE 1 A 25 cmH2O O MÁS.
DZJ	CON PROGRAMACIÓN DIRECTA DE VOLUMEN TIDAL MÍNIMO DESDE 20 ML HASTA 1500 ML O MÁS EN MODO
B26	CONTROLADO POR VOLUMEN.
	CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR VOLUMENES TIDALES DE 5 ML O MENOS PARA TRABAJO CON PACIENTES
B27	NEONATALES
	DE FLUJO INSPIRATORIO DE HASTA 180 L/MIN O MÁS.
R28	
B28 B29	I SENSIBILIDAD DE TRIGGER POR ELLIO Y/O PRESION
B29	SENSIBILIDAD DE TRIGGER POR FLUJO Y/O PRESION. SISTEMA VENTILATORIO DEL PACIENTE ESTERILIZABLE EN ALITOCLAVE
	SISTEMA VENTILATORIO DEL PACIENTE ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.
B29	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

D22	DROTECIDO CONTRA FOLIDOS DE DECEIDRILACIÓN
B32	PROTEGIDO CONTRA EQUIPOS DE DESFIBRILACIÓN. ELECTROCARDIOGRAMA (EGG) CON VISUALIZACIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA.
B33 B34	FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DE CABLE ECG (MÉTODO DE IMPEDANCIA).
750	PULSIOXIMETRIA DE REGISTRO DE SATURACIÓN DE OXIGENO (SpO ₂), FRECUENCIA DE PULSACIONES (BPM) Y ONDA
B35	PLETISMOGRAFICA.
B36	PRESIÓN SANGUÍNEA NO INVASIVA (NIBP) MANUAL Y AUTOMÁTICO.
B37	MEDICIÓN DE LA TEMPERATURA CORPORAL CON VISUALIZACIÓN DEL VALOR MEDIDO.
B38	MEDICIÓN DE LA PRESIÓN INVASIVA CON VISUALIZACIÓN DE ONDA Y VALOR MEDIDO.
B39	MEDICIÓN DEL ESTADO HIPNÓTICO MEDIANTE BIS O ENTROPÍA.
B40	MEDICIÓN DE GASTO CARDIACO MINIMIMAMENTE INVASIVO (PICCO), CON APLICACIÓN PARA ASISTENCIA HEMODINAMICA
B41	CONCENTRACIÓN DE DIÓXIDO DE CARBONO (EtCO₂) E INSPIRADO CON VISUALIZACIÓN DEL CAPNOGRAMA.
B42	MONITOREO DE OXÍGENO INSPIRADO Y ESPIRADO.
5.40	CONCENTRACIÓN DE AGENTE ANESTÉSICO INSPIRADO Y ESPIRADO, CON CAPACIDAD DE MOSTRAR LA
B43	CONCENTRACION DE SEVOFLURANO, ISOFLURANO, COMO MÍNIMO.
B44	CONCENTRACIÓN ALVEOLAR MÍNIMA (CAM).
B45	DETECCIÓN DE MEZCLA DE AGENTES ANESTÉSICOS AUTOMÁTICAMENTE.
B46	SISTEMA DE MONITORIZACIÓN QUE PREVEA LA DOSIFICACIÓN DE LOS GASES ANESTESICOS EN MINIMO Y BAJO FLUJO.
B47	REGISTRO DE VOLUMEN TIDAL, VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y VOLUMEN MINUTO ESPIRADO.
B48	MONITOREO DEL AGENTE ANESTÉSICO CONSUMIDO.
D-10	MONITOREO DE LA COMPLIANCE ESTÁTICA DEL PACIENTE, PRESIÓN PAUSA, ONDAS DE PRESIÓN, FLUJO Y
B49	VOLUMEN.
B50	ALARMAS AUDIOVISUALES DE TODOS LOS PARÁMETROS MONITORIZADOS.
B51	TENDENCIAS GRÁFICAS Y NUMÉRICAS DE HASTA 24 HORAS O MÁS.
B52	REGISTRADOR TÉRMICO INCORPORADO EN EL MONITOR DE FUNCIONES VITALES CON CAPACIDAD DE IMPRESIÓN
DJZ	DE TRES (03) FORMAS DE ONDA COMO MÍNIMO EN PAPEL DE 50 MM O MÁS GRANDE.
С	ACCESORIOS
	CIRCUITOS COMPLETOS ORIGINALES PARA ANESTESIA REUSABLE POR MAQUINA: 02 JUEGOS PARA ADULTOS, 02
C01	JUEGOS PARA PEDIÁTRICOS Y 02 JUEGOS PARA NEONATOS. CADA CIRCUITO ESTA CONFORMADO COMO MÍNIMO
	POR CORRUGADOS, BOLSA PARA VENTILACIÓN MANUAL, CONECTOR TIPO 'Y" Y CODO.
C02	DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE MASCARAS REUSABLES PARA ANESTESIA, DE FORMA ANATÓMICA Y DE MATERIAL
	CON RECOMENDACIÓN ESTANDARIZADA TAMAÑOS 0, 1, 2, 3, 4, 5.
C03	DOS JUEGOS DE CANISTER PARA REPUESTO (REUSABLES).
	ACCESORIOS DEL SISTEMA DE MONITOREO DE GASES (CO ₂ , O ₂ Y AGENTE ANESTÉSICO), 05 JUEGOS DE LA PARTE
C04	REUSABLE Y 100 DE LA PARTE DESCARTABLE. CONSIDERAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PARTES REUSABLES
	Y/O DESCARTABLES SEGÚN SEA EL CASO: TUBOS DE MUESTRA Y TRAMPAS DE AGUA.
C05	DOS (02) CABLES DE PACIENTES DE 3 ELECTRODOS Y DOS (02) CABLES PACIENTE DE 5 O 6 ELECTRODOS, CADA
	PAR CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXIÓN Y EXTENSIÓN.
C06	CUATRO (04) BRAZALETES PARA PRESIÓN NO INVASIVA (02 PARA ADULTO, 01 PARA PEDIÁTRICO Y 01 PARA NEONATO), CADA UNO CON SUS RESPECTIVOS TUBOS DE CONEXIÓN/EXTENSIÓN.
	CUATRO (04) JUEGOS DE TRANSDUCTORES PARA PULSIOXIMETRIA CON SUS RESPECTIVOS CABLES DE CONEXIÓN
C07	(02 PARA ADULTO, 01 PARA PEDIÁTRICO Y 01 PARA NEONATO) CON SU RESPECTIVO CABLE DE EXTENSIÓN.
	UN (01) SENSOR REUSABLE DE TEMPERATURA TIPO DISCO ADULTO Y UN (01) SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE
C08	TIPO DISCO PEDIÁTRICO.
C09	UN (01) CABLE REUSABLE DE PRESIÓN INVASIVA CON 20 SETS DESCARTABLES.
C10	PARA BIS O ENTROPÍA: UN (01) CABLE DE CONEXIÓN CON DIEZ (10) SENSORES DESCARTABLES.
C10	PARA GASTO CARDIACO MINIMAMENTE INVASIVO: UNO DE LA PARTE REUSABLE Y CINCO (05) DE LA DESCARTABLE
C12	DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE.
C13	CIEN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL.
C14	UNA (01) MANGUERA DE OXÍGENO Y UNA (01) MANGUERA DE AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL.
C15	BALONES DE EMERGENCIA DE OXÍGENO Y AIRE COMPRIMIDO DE ALUMINIO.
C16	DOS ADAPTADORES DE CARGA PARA EL VAPORIZADOR.
C17	SOPORTE PARA CIRCUITO PACIENTE Y CABLES.
D	REQUERIMIENTO ELECTRICO:
D01	TENSION DE ALIMENTACIÓN 220/230 V/AC, O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR, MONOFASICO. FRECUENCIA 60
	HZ Y BATERIAS RECARGABLES CON AUTONOMIA DE 30 MINUTOS COMO MINIMO
D02	CABLE DE PODER VULCANIZADO, ENCHUFE CON PUESTA A TIERRA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA R.M
1	N° 175-2008-MEM
E	GARANTIA Y MANTENIMIENTO:
E01	TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O FALLAS NO
	ATRIBUIBLES AL NORMAL USO DEL EQUIPO.

E02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA SEMESTRAL, EN EL
	PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA SUSTENTADO O INDICADO EN EL MANUAL TECNICO DEL EQUIPO, DONDE SE
	INCLUIRÁN ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACION DE SER EL CASO.
F	CAPACITACIÓN, MANUALES Y OTROS:
F01	CAPACITACIÓN DE OCHO (08) HORAS MINIMO PARA EL PERSONAL USUARIO QUE UTILIZA EL EQUIPO
F02	CAPACITACIÓN DE CUATRO (04) HORAS MINIMO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO
F03	UN (01) MANUAL DE USUARIO O INSTRUCTIVO DE FÁBRICA EN IDIOMA ESPAÑOL.
F04	UN (01) MANUAL DE SERVICIO TECNICO EN IDIOMA ESPAÑOL U ORIGINAL INLGES CON SU TRADUCIÓN.
F05	PROTOCOLO DE PRUEBAS FIRMADO POR INGENIERO(A) COLEGIADO(A) HÁBIL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO(A)
	EN INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO,
	PROPUESTO POR LA EMPRESA PROVEDORA Y APROBADO POR EL AREA DE EQUIPAMIENTO DE GERESA ANTES DE LA
	ENTREGA DEL EQUIPO.
F06	COLOCACION DE IDENTIFICAÇION GRABADA EN PLACA METÁLICA, CONSIGNANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA,
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACION Y PERIODO DE GARANTIA.
F07	ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS EQUIPO MÉDICO

VENTILADOR DE TRANSPORTE

DEFINICIÓN FUNCIONAL: EQUIPO MÉDICO QUE SE UTILIZA PARA MANTENER UN SOPORTE VENTILATORIO ESTABLECIDO Y SURGE DE LA NECESIDAD DE ASEGURAR LA VENTILACIÓN DEL PACIENTE FUERA DE UNA UCI UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS, DURANTE SUS TRASLADOS ENTRE LOS SERVICIOS O FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

ESPECI	FICACIONES TECNICAS
A	GENERALES
A01	PARA SER UTILIZADO EN TRANSPORTE TERRESTRE (AMBULANCIA) Y AEREO (AVION/HELICOPTERO).
A01 A02	PORTATIL NO RODABLE
A02	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR
A04	PESO TOTAL DEL EQUIPO (INCLUIDAS LAS BATERIAS) NO MAYOR DE 5 KG.
_	EL AJUSTE Y SELECCIÓN DE PARAMETROS SOLICITADOS NO DEBE DE SER MEDIANTE SISTEMA "TOUCH
A05	SCREEN"
A06	CON VALVULA PEEP INTEGRADA EN EL EQUIPO
A07	CON COMPENSACION BAROMETRICA AUTOMATICA DEL EQUIPO
A08	CON PUERTO USB PARA ACTUALIZACION DE SOFTWARE EN EL TIEMPO
A09	CON COMPRESOR INTERNO O TURBINA
	MODALIDADES DE VENTILACION
A10	ASISTIDO/CONTROLADO POR VOLUMEN Y POR PRESIÓN
A11	PRESION POSITIVA CONTINUA EN LA VIA AEREA (CPAP)
A12	PRESION SOPORTE (PS)
A13	VENTILACION MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV)
A14	VENTILACION NO INVASIVA (NPPV)
	CONTROLES DE PROGRAMACION DIRECTA
A15	DE VOLUMEN TIDAL DE 50 ml A 2,000 ml O MÁS
A16	DE FRECUNECIA RESPIRATORIA HASTA 80 Resp./Min. O MÁS
A17	DE FiO2 DE 0.21 A 1.00
A18	DE TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.3 A 3 sg
A19	DE PEEP DE 0 A 30 cmH2O
A20	PRESION SOPORTE DE 0 A 60 cmh2O
424	MONITOREO DE PARAMETROS DEL PACIENTE
A21	DE VOLUMEN TIDAL
A22 A23	DE PRESION DE VIAS AEREAS DE PRESION PICO INSPIRATORIA
A23 A24	DE PRESION PICO INSPIRATORIA DE PRESION MEDIA DE VIAS AEREAS
A24 A25	DE SATURACION DE OXIGENO
A26	DE RELACION I:E
A27	INDICADOR DE BATERIA
	ALARMAS
A28	DE ALTA PRESION DE VIAS AEREAS
A29	DE BAJA PRESION DE VIAS AEREAS
A30	DE ALTO VOLUMEN TIDAL
A31	DE BAJO VOLUMEN TIDAL
A32	DE ALTA FRECUENCIA RESPIRATORIA
A33	DE BAJA FRECUENCIA RESPIRATORIA O APNEA
A34	DE FALLA DE COMPRESOR INTERNO O TURBINA
A35	DE PRESION DE SUMINISTRO DE O2 BAJO Y ALTO
A36	DE FALLA ELECTRICA (RED Y/O BATERIA BAJA).
A37	DE APNEA.
В	ACCESORIOS / CONSUMIBLES
B01	DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO PACIENTE (REUSABLE)
B02	UN (01) PULMÓN DE PRUEBA
B03	UN (01) SENSOR DE SATURACIÓN
B04 B05	MANGUERA DE OXIGENO UN (01) CILINDRO DE OXIGENO TIPO E DE ALUMINIO CON SU RESPECTIVO REGULADOR
	REQUERIMIENTOS DE ENERGIA
C	
C01	APTO PARA FUNCIONAR CON RED ELECTRICA DE 220VAC/60 HZ
C02 C03	BATERIA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMIA MINIMA DE 10 HORAS A MÁS SISTEMA DE ALIMENTACION CON CAPACIDAD RESOLUTIVA PARA USO EN AMBULANCIA Y AVION/HELICOPTERO
D	GARANTIA Y MANTENIMIENTO
D01	DOS (02) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O FALLAS NO
ווועם	ATRIBUIBLES AL NORMAL USO DEL EQUIPO.

D02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA SEMESTRAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA SUSTENTADO O INDICADO EN EL MANUAL TECNICO DEL EQUIPO, DONDE SE INCLUIRÁN ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACION DE SER EL CASO.
E	CAPACITACION, MANUAL Y OTROS
E03	CAPACITACIÓN DE OCHO (04) HORAS MINIMO PARA EL PERSONAL USUARIO QUE UTILIZA EL EQUIPO
E04	CAPACITACIÓN DE CUATRO (04) HORAS MINIMO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO
E05	UN (01) MANUAL DE USUARIO O INSTRUCTIVO DE FÁBRICA EN IDIOMA ESPAÑOL.
E06	UN (01) MANUAL DE SERVICIO TECNICO EN IDIOMA ESPAÑOL U ORIGINAL INLGES CON SU TRADUCIÓN.
E07	PROTOCOLO DE PRUEBAS FIRMADO POR INGENIERO(A) COLEGIADO(A) HÁBIL ESPECIALIZADO Y CAPACITADO(A) EN INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO, DE LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, PROPUESTO POR LA EMPRESA PROVEDORA Y APROBADO POR EL AREA DE EQUIPAMIENTO DE GERESA ANTES DE LA ENTREGA DEL EQUIPO.
E08	COLOCACION DE IDENTIFICACION GRABADA EN PLACA METÁLICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA, PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACION Y PERIODO DE GARANTIA.
E09	ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPO MÉDICO

VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO

DEFINICION FUNCIONAL: EQUIPO BIOMEDICO MICROPROCESADO UTILIZADO EN LOS SERVICIOS DE CUIDADOS CRITICOS, PARA EL SOPORTE EN LA RESPIRACION A PACIENTES, ADULTO, PEDIÁTRICO CON PERDIDA DE LA FUNCION TOTAL O PARCIAL, CUENTA CON UN SISTEMA DE CONTROL ELECTRONICO, VENTILACION A VOLUMEN Y VENTILACION A PRESION CONTROLADA, MONITOREO (INCLUYE UNA PANTALLA GRAFICA TOUCH SCREEN A COLOR DE 15" Ó MAYOR). ALARMAS Y SUMINISTRO DE AIRE.

A	CARACTERISTICAS GENERALES
A01	CON PEDESTAL O COCHE RODABLE DE LA MISMA MARCA, CON FRENO EN DOS RUEDAS COMO MINIMO
A02	CONTROLADO POR MICROPROCESADOR (ES) Y/O MICROCONTRALADOR (ES)
A03	VALVULA DE EXHALACION/ESPIRATORIA ACTIVA (ELECTRONICA O ELECTROMAGNETICA)
A04	MONITOR (PANTALLA TFT Y/O LCD) TOUCH SCREEN O TACTIL DE 15" PULGADAS O MAYOR, CON AJUSTE DE
	INCLINACIÓN (ÁNGULO), PARA VISUALIZACION DE AL MENOS TRES (03) ONDAS GRAFICAS (EN FORMA
	SIMULTANEA); BUCLES (FLUJO-PRESION, PRESION-VOLUMEN Y VOLUMEN-FLUJO), CON CAPACIDAD DE
	VISUALIZACIÓN DE ALARMAS Y MONITORIZACIÓN DE PARAMETROS, CON LUZ INDICADOR DE ACTIVACIÓN DE
	ALARMAS CON VISUALIZACION DESDE CUALQUIER PUNTO O EN RANGO DE 360°.
A05	CON COMPENSACION BAROMETRICA, MEDIANTE CALIBRACION MANUAL (UNA SOLA VEZ EN EL LUGAR DE DESTINO)
	O AUTOMATICA DEL EQUIPO
A06	SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE DE LA MISMA MARCA. (NOTA: LA ARQUITECTURA DE DISEÑO DEL FABRICANTE
	DEBE SER TAL QUE SE ENCUENTRE FISICAMENTE INTEGRADO DENTRO DEL VENTILADOR O MONTADO SOBRE LA
	UNIDAD RODABLE) DE TECNOLOGÍA COMPRESOR O TURBINA O BLOWER O GENERADOR DE FLUJO.
A07	SENSOR DE FLUJO EXHALATORIO REUSABLE AUTOCLAVABLE.
A08	CON FUNCION DE STAND BY O ESPERA O PARADA DE VENTILACION.
A09	CON FUNCION DE BRILLO DE PANTALLA MODO DIA/NOCHE O DETECTOR DE LUZ AMBIENTAL PARA AJUSTAR
7 100	AUTOMATICAMENTE EL BRILLO DE LA PANTALLA.
A10	GRAFICA DINÁMICA DE PULMÓN Y/O GRÁFICA DE VENTILACIÓN ADAPTATIVA Y/O REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE
/110	LOS VALORES NUMÉRICOS REALES PARA VOLUMEN/PRESIÓN.
A11	CON PUERTO USB PARA ACTUALIZACION DE SOFTWARE Y DESCARGA TENDENCIA, DIARIOS Y/O DESCARGA DE
	DATOS Y PUERTO ETHERNET O PUERTO RS-232
A 4 O	
A12	CON SISTEMA DE PRUEBA DE CIRCUITO PACIENTE Y/O COMPENSACION DEL CIRCUITO O DEL TUBO ENDOTRAQUEAL
A13	PRESIÓN DE ENTRADA DE AIRE Y/O OXIGENO DE 30 PSI O MENOS.
A14	CON FUNCION (MANIOBRA) DE RECLUTAMIENTO ALVEOLAR O PV TOOL U OPEN LUNG TOOL O TITULACION DE
	PEEP
A15	CON MONITOREO O SISTEMA AVANZADO: CALORIMETRIA INDIRECTA (METABOLISMO) O VISUALIZACIÓN DE
	VOLUMEN Y LA PRESIÓN EN RELACIÓN CON OBJETIVOS AJUSTADOS EN MODOS INVASIVOS O MODULO DE PRESIÓN
	AUXILIAR (TRANSPULMONAR)
A16	CON PUERTO PARA CAPNOGRAFIA MAINSTREAM
A17	TENDENCIA DE 72 HORAS O MÁS
	MODALIDADES DE VENTILACION
A18	VENTILACION MANDATORIA CONTROLADA POR VOLUMEN O VOLUMEN CONTROL (VC)
A19	VENTILACION MANDATORIA CONTROLADA POR PRESION O PRESION CONTROL (PC)
A20	VENTILACION CON PRESION POSITIVA CONTINUA EN VIAS AEREAS CON PRESION SOPORTE O CPAP/PS
A21	VENTILACION MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA CONTROL VOLUMEN O SIMV (VC)
A22	VENTILACION MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA CONTROL PRESION O SIMV (PC)
A23	VENTILACION MANDATORIA INTENTITENTE SINGRONIZADA CONTROL I RESIGNO SINV (16) VENTILACION MANDATORIA CONTROLADA POR PRESION CON VOLUMEN GARANTIZADO O PCV VG O PRVC O VCRP
A24	VENTILACION MANDATORIA CONTROLEDATORI TRESION CONTROL DUAL O DOBLE O SIMV PRVC O SIMV CVRP
	VENTILACION MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA CONTROL DUAL O DOBLE O SIMV PRVC O SIMV CVRP VENTILACION ESPONTANEA CON DOS NIVELES DE PRESION CONTINUA POSITIVA DE VIAS AEREAS (BIPAP O BILEVEL
A25	
426	O BIVENT O SIMILAR)
A26	VENTILACION ESPONTANEA CON LIBERACION DE PRESION DE VIAS AEREAS (APRV) O SIMILAR
A27	VENTILACION ADAPTATIVA O SMART CARE O ISV O ASB O AUTOMODE O SIMILAR
A28	VENTILACION NO INVASIVA (NIV), CON COMPENSACION DE FUGAS DE HASTA 65 LPM O MÁS
A29	VENTILACION DE APNEA O VENTILACION DE APOYO O SEGURIDAD O SIMILAR
A30	TERAPIA DE ALTO FLUJO DE OXIGENO O HFO2
	CONTROLES CON PROGRAMACION DIRECTA
A31	DE FiO2: 21 a 100%
A32	DE VOLUMEN TIDAL DE 10 ML O MENOS A 2000 ML Ó MÁS
A33	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA DE 4 RPM O MENOS HASTA 100 RPM Ó MÁS
A34	DE PRESION CONTROL O INSPIRATORIA DE 5 A 90 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO
A35	DE PRESION SOPORTE DE 5 A 80 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO
A36	PEEP DE 1 O MENOS A 45 CMH2O O MÁS
A37	DE TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.2 A 5 SEG O RANGO MÁS AMPLIO
A38	DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR FLUJO DE 0.5 A 2 LPM O RANGO MÁS AMPLIO
A39	DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR PLOJO DE 0.3 A 2 LPM O RANGO MÁS AMPLIO DE SENSIBILIDAD DE DISPARO POR PRESIÓN DE -1 A - 15 CMH2O O RANGO MÁS AMPLIO
A39 A40	FINAL DE CICLO INSPIRATORIO O SENSIBILIDAD EXHALATORIA O VENTANA DE TRIGGER DE 5 a 70 % O RANGO
740	MÁS AMPLIO.
A41	
A41 A42	TERAPIA DE ALTO FLUJO DE OXÍGENO 5 A 60 LPM O RANGO MÁS AMPLIO RELACION I: E O TIEMPO INSPIRATORIO
742	
	MONITOREO DE PARAMETROS DEL PACIENTE

A43	DE VOLUMEN MINUTO INSPIRADO Y/O ESPIRADO
A44	DE VOLUMEN MINUTO DE ESPIRACION ESPONTANEA
A45	DE CONSTANTE DE TIEMPO INSPIRATORIA Y/O EXHALATORIA O CONSTANTE DE TIEMPO
A46	DE PRESION POSITIVA AL FINAL DE LA EXHALACIÓN (PEEP)
A47 A48	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA O RITMO RESPIRATORIO DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ESPONTANEA O RESPIRACION ESPONTANIA POR MINUTO
A49	DE PRESION MAXIMA O PICO
A50	DE PRESION MEDIA O MEAN DE VÍAS RESPIRATORIAS
A51	DE PRESION MESETA (PLATEAU) O PRESION PAUSA EN VÍAS RESPIRATORIAS
A52	DE AUTOPEEP O PEEP TOTAL O PEEP INTRINSECA
A53	DE FRACCION INSPIRADA DE OXIGENO O FIO2
A54	DE FLUJO (LPM) O PORCENTAJE (%) O VOLUMEN (ML) O FRACCIÓN DE FUGAS
A55	DE I: E (RELACIÓN I: E)
A56	DE COMPLIANCIA ESTATICA O DEL CIRCUITO
A57	DE COMPLIANCIA DINAMICA O DE PULMON
A58	DE RESISTENCIA EXHALATORIA O RESISTENCIA ESPIRATORIA
A59 A60	DE RESISTENCIA DEL CIRCUITO O RESISTENCIA INSPIRATORIA
Abu	DE TRABAJO RESPIRATORIO DEL PACIENTE Y/O TRABAJO RESPIRATORIO DEL VENTILADOR MOSTRADO EN VALOR NUMERICO O ESFUERZO INSPIRATORIO NEGATIVO DEL PACIENTE.
A61	DE PO.1 O PRESION DE OCLUSIÓN
A62	DE ELASTANCIA (E)
A63	DE INDICE DE RESPIRACION SUPERFICIAL O RSBI O SBI
A64	DE CAPNOGRAFIA (ETCO2, VCO2)
A65	DE INDICE DE ESTRES (SI O IE)
	ALARMAS AUDIOVISUALES
A66	DE ALTA PRESION EN VIAS AEREAS O MAXIMA PRESION ALCANZADA
A67	DE BAJA PRESION EN VIAS AEREAS O DESCONEXION O DESPRESURIZACIÓN
A68 A69	DE VOLUMEN MINUTO ESPIRADO ALTO Y BAJO DE PEEP ALTO Y BAJO
A70	DE FRECUENCIA RESPIRATORIA ALTA Y BAJA
A71	DE CONCENTRACIÓN DE OXIGENO ALTA Y BAJA.
A72	DE APNEA O TIEMPO DE APNEA
A73	DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXIGENO Y/O AIRE)
A74	DE FALLA ELECTRICA (RED Y/O BATERÍA BAJA)
	HUMIDIFICADOR
A75	PARA USO EN TRATAMIENTOS INVASIVO Y NO INVASIVO
A76	VISUALIZACION DE TEMPERATURA DE VÍAS AÉREAS.
A77	VISUALIZACION DE TEMPERATURA DE LA CAMARA
A78 A79	CON CALENTADOR TIPO HILO-CALIENTE SILENCIADOR DE ALARMA
A80	ALARMA DE HUMEDAD Y/O TEMPERATURA ALTA Y BAJA
В	ACCESORIOS
B01	DOS (02) CIRCUITO CORRUGADO ADULTO REUSABLE O CIEN (100) CIRCUITO CORRUGADO ADULTO DESCARTABLE
B02	UNO (01) CIRCUITO CORRUGADO PEDIATRICO REUSABLE O TREINTRA (30) CIRCUITO CORRUGADO PEDIATRICO
	DESCARTABLE
B03	TRES (03) CAMARAS HUMIDIFICADORAS REUSABLES O CINCUENTA (50) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS
B04	DESCARTABLES DOS (02) DI II MONIES DE DRI IERA ADIJI TO/DEDIATRICO
B05	DOS (02) PULMONES DE PRUEBA ADULTO/PEDIATRICO UNA (01) MANGUERA DE OXÍGENO
B06	UNA (01) MANGUERA DE OXIGENO UNA (01) MANGUERA DE AIRE (EN CASO LO REQUIERA)
B07	SENSOR DE FLUJO (SEGÚN SEA LO OFERTADO): AUTOCLAVABLE TECNOLOGUIA PRESION DIFEENCIAL: DOS (02)
	SENSORES DE FLUJÒ REUSABLE O DOS (02) SÉNSORES DE FLUJO REUSABLE ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE DÉ
	TECNOLOGÍA ULTRASONICO
B08	UN (01) BRAZO SOPORTE DE CIRCUITO PACIENTE.
B09	UN (01) MODULO (SENSOR) DE CAPNOGRAFIA MAINSTREAM O TECNOLOGIA SUPERIOR
B10	SEGÚN SEA LO OFERTADO: MAINSTREAM: TRES (03) ADAPTADOR REUSABLE ESTERILIZABLE ADULTO/PEDIATRICO
D4.4	O CIENTO CINCUENTA (150) ADAPTADORES DE VIAS AÉREAS DESCARTABLES
B11	SEGÚN SEA LO OFERTADO (EN CASO LO REQUIERA):
	METABOLISMO (CALORIMETRIA INDIRECTA): SEIS (06) KITS DESCARTABLE O ESOFAGICA O TRANSPULMONAR: SEIS (06) KITS DESCARTABLE O DE USO TEMPORAL.
B12	UN (01) NEBULIZADOR ULTRASONICO O MICROBOMBA (EXTERNO O INTEGRADO AL EQUIPO).
512	CON TRES (03) JUEGOS DE ACCESORIOS COMPLETOS REUSABLES: DOS (02) PARA PACIENTES ADULTO Y UN (01) PARA
	PACIENTES PEDIATRICO
С	REQUERIMIENTO DE ENERGIA
C01	TENSION DE ALIMENTACIÓN 220/230 V/AC, O RANGO QUE CONTENGA ESTE VALOR, MONOFASICO DE FRECUENCIA
000	60 HZ. (CON TOLERANCIA SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD)
C02	BATERIA(S) RECARGABLE(S) INTERNAS(S) Y/O EXTERNAS(S), CON AUTONOMIA DE 90 MINUTOS O MAS (PARA
C03	PROGRAMACION, MONITOREO Y ALARMAS) CABLE DE PODER VULCANIZADO, ENCHUFE CON PUESTA A TIERRA Y CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA R.M
- 003	N° 175-2008-MEM
D	GARANTIA Y MANTENIMIENTO
D01	TRES (03) AÑOS DE GARANTÍA COMO MÍNIMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN O FALLAS NO ATRIBUIBLES AL NORMAL USO DEL EQUIPO.

D02	PROGRAMA Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON FRECUENCIA SEMESTRAL, EN EL PERIODO QUE DURE LA GARANTÍA SUSTENTADO O INDICADO EN EL MANUAL TECNICO DEL EQUIPO, DONDE SE INCLUIRÁN EL CAMBIO DE REPUESTOS O KIT DE MANTENIMIENTO POR HORAS DE TRABAJO, ADEMAS DE ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y CALIBRACION DE SER EL CASO.
E	CAPACITACION, MANUAL Y OTROS
E01	CAPACITACIÓN DE OCHO (08) HORAS MINIMO PARA EL PERSONAL USUARIO QUE UTILIZA EL EQUIPO
E02	CAPACITACIÓN DE CUATRO (04) HORAS MINIMO PARA EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO
E03	UN (01) MANUAL DE USUARIO O INSTRUCTIVO DE FÁBRICA EN IDIOMA ESPAÑOL.
E04	UN (01) MANUAL DE SERVICIO TECNICO EN IDIOMA ESPAÑOL U ORIGINAL INLGES CON SU TRADUCIÓN.
E05	PROTOCOLO DE PRUEBAS FIRMADO POR INGENIERO(A) COLEGIADO(A), HÁBIL; DE LA PROFESION DE INGENIERIA
	ELECTRONICA O BIOMEDICA, CAPACITADO(A) POR EL FABRICANTE, ESPECIALIZADO EN INSTALACION Y
	MANTENIMIENTO DE EQUIPO PROPUESTO, CÓN EXPERIENCIA MINIMA DE 03 AÑOS Y CON 30 HORAS DE
	CAPACITACION. REMITIR LA PROPUESTA (PROTOCOLO) PARA SU POSTERIOR APROBACION POR EL AREA DE
	EQUIPAMIENTO DE GERESA, ANTES DE LA ENTREGA DEL EQUIPO.
E06	COLOCACION DE IDENTIFICAÇION GRABADA EN PLACA METÁLICA, CONSIGANDO LOS DATOS DE LA EMPRESA,
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN U ORDEN DE COMPRA, FECHA DE INSTALACION Y PERIODO DE GARANTIA.
E07	ENTREGA, INSTALACION Y PROBADO DEL BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD BENEFICIARIO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

a) Autorización Sanitaria de Funcionamiento de acuerdo a la Ley N° 29459 y el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos D.S. N°014-2011-SA, de acuerdo al cuadro siguiente:

ITEM	EQUIPAMIENTO SEGÚN NTS	CANT.	REGISTRO SANITARIO*
1	MÁQUINA DE ANESTESIA CON MONITOREO AVANZADO	6	SI
2	VENTILADOR DE TRANSPORTE	1	SI
	VENTILADOR MECANICO ADULTO PEDIATRICO	9	SI

^{*} Listado tentativo, modificable de acuerdo al listado propuesto por DIGEMID - MINSA

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

<u>Acreditación</u>

Copia simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento otorgada a nombre del postor, emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID, como autoridad nacional de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios (ANM) o por la autoridad de productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y productos Sanitarios de nivel regional (ARM), según corresponda. Dicho establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

ITEM 1

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MONITORES DE FUNCIONES VITALES MULTIPARAMETROS EN LAS DIFERENTES CONFIGURACIONES (DE 3 HASTA 8 PARAMETROS), MESA DE OPERACIONES, ELECTROBISTURI, VENTILADORES MECANICOS, VENTILADORES PULMONARES Y DE TRANSPORTE; EN LAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el

mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

ITEM 2

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,240,000.00 (Cinco millones doscientos cuarenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares a los siguientes: MAQUINAS DE ANESTESIA, MONITORES DE FUNCIONES VITALES MULTIPARAMETROS EN LAS DIFERENTES CONFIGURACIONES (DE 3 HASTA 8 PARAMETROS), LAMPARAS CIALITICAS, DESFIBRILADORES CON MONITOR, ELECTROCARDIOGRAFOS, MESA DE OPERACIONES; EN LAS DIFERENTES MARCAS Y MODELOS

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (PROFESIONAL)

Requisitos:

Profesión: Profesional de salud o ingeniero electrónico o ingeniero biomédico o ingeniero mecatrónico.

Condición: Colegiado y Habilitado

Cantidad mínima: 01

Responsable de la instalación, capacitación usuaria (uso, operación y cuidado) del equipo y capacitación técnica (operación, mantenimiento preventivo/correctivo y reparación) del equipo. Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 10 personas como mínimo, en el Hospital Belén de Trujillo – Trujillo . El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados del personal capacitado de la Entidad. Cuatro (04) años de experiencia en instalación y/o implementación y/o capacitación y/o mantenimiento de los equipos médicos ofertados.

La experiencia se contabilizará de la fecha de colegiatura en adelante.

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas...

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

C.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE (TÉCNICO)

Requisitos:

Responsable del mantenimiento del equipo

Cuatro (04) años o más de experiencia en el mantenimiento y/o reparación de los equipamientos médicos. La experiencia se contabilizará, para el caso del personal técnico, de la fecha de obtención del título en adelante y, para el caso del bachiller en ingeniería, fecha de grado de bachiller en adelante.

También, el personal profesional colegiado de ingeniería podrá participar como encargado del mantenimiento, siempre que cumpla con el número de años de experiencia solicitados en el mantenimiento y/o reparación de equipos médicos.

Servicio Técnico Especializado en mantenimiento del equipo ofertado, con 30 horas lectivas mínimas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM 1

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes
	Acreditación:	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 puntos

ITEM 2

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi
		i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		juliios

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM 2

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	10 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹²	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 50 hasta 60 días calendario: 5 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 61 hasta 70 días calendario: 3 puntos
	Importante	De 71 hasta 80 días calendario: 2 puntos
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	·

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE	: LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD]	, en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada	por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con R	≀UC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha	N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudac	de
[], debidamente representado por su Representante Le	gal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha	N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguien	tes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS14

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

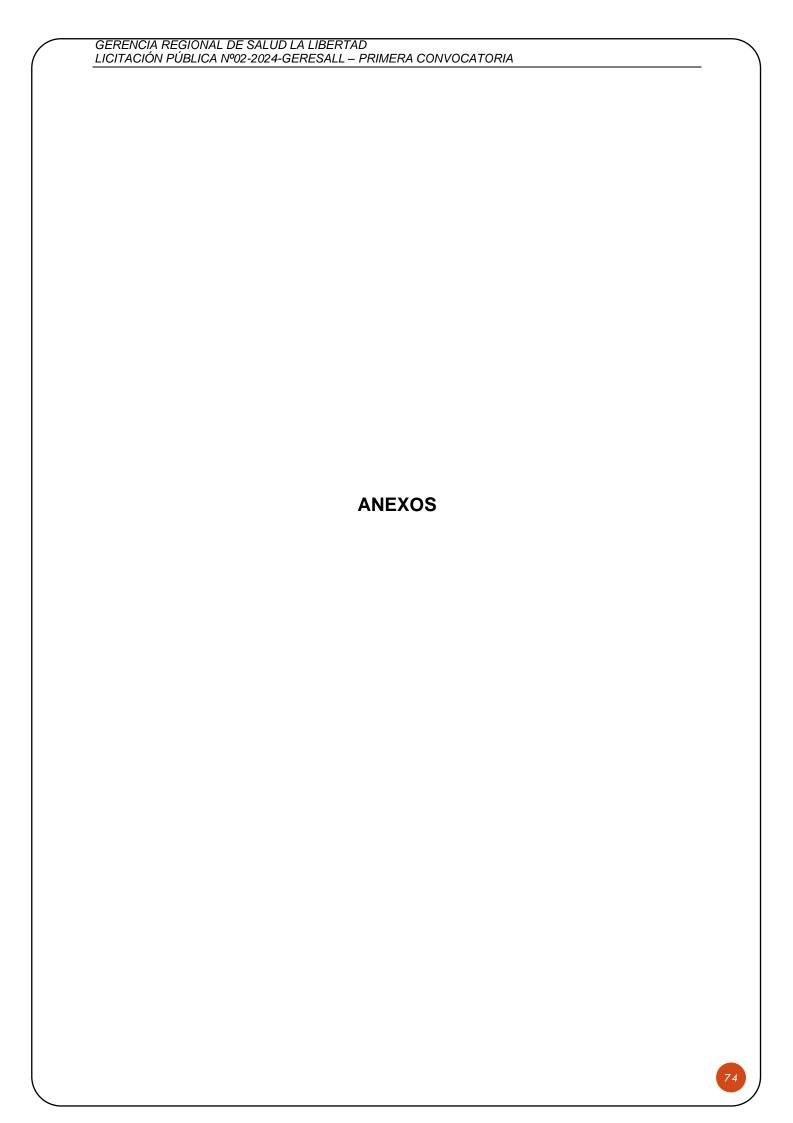
De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:
DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [] al [CONSIGNAR FECHA].
"LA ENTIDAD" "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁵.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Γ	Correo electrónico del consorcio:
	OUT CO CICCII OT IICO UCI COTISOTOIO.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD LICITACIÓN PÚBLICA №02-2024-GERESALL — PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado <i>'</i>	1
o de su Representante Legal	
Tipo y N° de Documento de Identidad	

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

PRECIO TOTAL			

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO 26
1								
2								
3								
4								

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	CONFORMIDAD DE	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5									
6									
7									
8									
9									
10									
20									
TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO № 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02-2024-GERESALL – PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.